

**XVIII CONFERENCIA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN  
LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE DERECHO Y ECONOMÍA  
(ALACDE) 2014**

**DISCRIMINACIÓN POSITIVA: UN ACERCAMIENTO SOBRE LA INCLUSIÓN DE  
LA MUJER EN LA POLÍTICA PERUANA A PROPÓSITO DE LAS CUOTAS DE  
GÉNERO**

**José Asti Heredia<sup>1</sup>**

**Bruno Nazario Sánchez<sup>2</sup>**

**Katia Iparraguirre Alarcón<sup>3</sup>**

**Resumen.** *La acciones positivas, específicamente las de discriminación positiva, están orientadas a establecer políticas públicas destinadas a dar un trato preferencial a un grupo social específico, una minoría o un grupo que ha sido objeto de discriminación, en relación con el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como el acceso a activos específicos, con el fin de restablecer la igualdad de estos en la sociedad.*

*En el caso específico de leyes de discriminación positiva a favor de las mujeres, éstas medidas se han presentado también en la política, y sobre todo en la composición del Parlamento estableciendo "cuotas de género" con el fin de asegurar la representación de las mujeres en el proceso de formulación de leyes. Al igual que en otras experiencias en el mundo, en el Perú, se han emitido disposiciones legales de cuotas establecidas para la composición de las listas electorales y cuya finalidad, de acuerdo con la misma norma, es "acelerar la inclusión de las mujeres en la política."*

*Este trabajo tiene como objetivo analizar, en un primer momento, la naturaleza de las medidas relacionadas con las acciones positivas, para revelar si, de hecho, aseguran una*

---

<sup>1</sup> Abogado. Especialidad en Derecho Corporativo. Investigador y miembro del Centro de Investigación de Derecho y Economía (CIDE) de la Universidad de San Martín de Porres (USMP).

<sup>2</sup> Estudiante. Especialidad en Derecho Civil. Investigador del Centro de Investigación de Derecho y Economía (CIDE) de la Universidad de San Martín de Porres (USMP).

<sup>3</sup> Estudiante. Especialidad en Derecho Civil. Investigador del Centro de Investigación de Derecho y Economía (CIDE) de la Universidad de San Martín de Porres (USMP).

*restitución verdadera del concepto de igualdad, especialmente en el caso de las disposiciones legales acerca de "cuotas de género", y si contribuyen a una mejor representación y participación de las mujeres en la política, en términos reales. Lo que también nos lleva a reflexionar sobre el origen histórico de este rechazo que justificaría (o no) su tratamiento regulatorio.*

*De la misma manera, y en base a las regulaciones del Perú y algunos indicadores previamente determinados (enfocados en la capital limeña), se evalúa la eficiencia de estas leyes sobre "cuotas de género" en la participación política, para determinar si los resultados empíricos confirman la efectiva inclusión de la mujer o si, más bien, se debe a otros factores. Además de un acercamiento sobre la eficiencia de las leyes que han sido concebidas a partir de esta inclusión, como producto legislativo.*

**Códigos de clasificación JEL.** D63, J78, K30.

**Palabras clave.** Rechazo Social, Acción Positiva, Discriminación Positiva, Cuotas, Mujeres, Inclusión, Eficiencia, Mercado Político, Libertad, Igualdad, Políticas Públicas, Lima, Perú.

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. MOTIVACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>3. RESEÑA HISTÓRICA</b>	<b>7</b>
2.1. La mujer en el incanato	7
2.2. La mujer durante la conquista española	8
2.3. La mujer en la sociedad colonial	9
2.4. La República: El rol de las mujeres en la economía y la política en el siglo XX	11
2.5. El paso hacía nuestros tiempos	12
<b>4. LITERATURA RECIENTE</b>	<b>15</b>
<b>5. RESEÑA NORMATIVA</b>	<b>17</b>
<b>6. MARCO TEÓRICO</b>	<b>20</b>
6.1. Concepto de discriminación	20
6.2. ¿Qué es una medida de acción positiva?	21
6.3. Discriminación positiva	22
6.4. Regulación y ley de cuotas	24
6.5. Mercado laboral y mercado político	25
6.6. Inclusión: Igualdad Vs. Libertad	27
<b>7. ANÁLISIS DE LAS NORMAS</b>	<b>29</b>
7.1. Ley de Partidos Políticos (LEY N° 28094)	29
7.2. Ley Orgánica de Elecciones (LEY N° 26859)	30
<b>8. ESTUDIO EMPÍRICO</b>	<b>32</b>
8.1. ¿Qué tan eficiente ha sido la “Ley de Cuotas en el Perú”?	32
8.2. ¿Cuál es la razón de ser de la inclusión de la mujer peruana en la política del país?	40
8.3. ¿Estamos ante una verdadera inclusión?	46
<b>9. CONCLUSIONES</b>	<b>48</b>
<b>10. REFERENCIAS</b>	<b>49</b>
<b>11. APÉNDICE</b>	<b>53</b>

## 1. INTRODUCCIÓN.

En el Perú se ha concebido históricamente que los gobernantes hayan sido electos, desde que somos una república, por las promesas que cautivaron los votos de sus seguidores, logrando ocupar cargos importantes en el sistema de gobierno estatal. Sin embargo, la composición de estos representantes (en un parlamento, principalmente), en el transcurrir del tiempo, fue variando en sentidos diversos: en razón a los partidos políticos, ideologías, raza e inclusive, género. Este último, referente a la participación activa de la mujer en la vida política del país, como representante de aquellos que confiaron en sus habilidades y propuestas para aportar al bienestar general. Lo que conduce consecuentemente a una competencia que no ha guardado un mismo punto de salida, por el rechazo social al que la mujer ha sufrido a lo largo de nuestra historia.

Es sumamente necesario para el presente trabajo de investigación el de poder exponer, en primer lugar, el origen del rechazo manifiesto a través de la discriminación hacia un grupo (no minoritario) en razón al género, que lo ha relegado en su participación económica y política. Por ello se analizarán los períodos históricos del Perú, desde la conquista española hasta nuestros días, y siempre enfocado en el rol de la mujer. Seguidamente pasaremos a exponer el tratamiento de la discriminación en razón al género, y específicamente a través de las medidas de acción positiva, que se concretan en una “ley de cuotas”. Para esto es necesario un paso por la literatura reciente en la doctrina y una reseña normativa.

Luego analizaremos económicamente, a través de un marco teórico, conceptos fundamentales para el desarrollo de la investigación y los efectos que pueden generarse por la búsqueda que propicia la intención legislativa por restablecer la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado político. Es inevitable abordar la problemática sin complementarla con el contexto histórico al que se ha sido sometido nuestro país, por ello no será ajena la formulación de las hipótesis, tener en cuenta la peculiaridad social y política del Perú.

Será nuestra propuesta principal, con el desarrollo de las hipótesis, un oportuno espacio para presentar datos e indicadores que demuestren si una “ley de cuotas” es eficiente para incluir a la mujer peruana en la política, así como para medir la calidad (justificación) que propicia su inclusión en el parlamento. Además, el análisis teórico-empírico nos permite observar si es la discriminación atacada con más discriminación (positiva) lo que óptimamente da pie a una inclusión progresiva en razón al género en el mercado político peruano o, si más bien, se debe esta posible inclusión a otros (f)actores.

## 2. MOTIVACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La deuda que la humanidad ha debido de afrontar desde que existe en este mundo es una de inclusión, en todo sentido. El rechazo social que excluye y separa en grupos a todas las personas nace a partir de la necesidad misma por relacionarnos, por establecer vínculos que nos hagan mejores para afrontar los retos que plantea la naturaleza, y luego, los que el propio hombre iba a crear. Todo aquello que no ha sido obra natural es atribuible al ser humano, y por tanto susceptible de que éste mismo corrija sus acciones en búsqueda del bienestar. Este rechazo compuesto por los estereotipos marcados, conforme unos se arraigan en regiones distintas y desarrollan especialidades que los llevan a evolucionar de maneras distintas; los prejuicios que se iban formando por el avance de estas ventajas y las notorias debilidades que desnudaban a otros individuos; así como la discriminación por el motivo que fuere (raza, sexo, enfermedad, etc.) alimentaron en suma una distorsión en las relaciones humanas, algo que provocó se genere una brecha en cuanto a las oportunidades. Esta diferenciación traería consigo que el misterio por no solo desarrollarnos ante la naturaleza, sino por identificar lo que nos restaba en el orden natural por conquistar este mundo, provocaría tarde o temprano una reacción por parte de los pensadores en las distintas etapas de la historia.

La preocupación por incluir a los que han sido rechazados desencadenó un debate acerca la composición de este rechazo, y es justamente en la exposición de ideas donde se empiezan a provocar las primeras fuentes de acción. Algo que a bien hemos decidido recoger y con alto grado de curiosidad académica intentar revelar para contribuir a su mejor tratamiento. Este emprendimiento va direccionado a tomar uno de los componentes del rechazo: la discriminación. ¿Por qué esta selección? Respuesta que podrá ser de larga interpretación a lo largo del trabajo por el interés que presenta el tema, y es que, lo principal no es solo una exposición de aquello que está siendo observado, sino de los efectos que nacen a partir de un tratamiento normativo que podría estar rindiendo (o no) mejores favores acorde con la intención por incluir a grupos marginados, muchos minoritarios; sin embargo, el caso abordado no responde a uno de aquél tipo, esto es, la mujer no ha sido un grupo minoritario, ha sido uno desplazado generacionalmente y por ello la necesidad de explicar los orígenes de este tratamiento social, para luego exponer las razones de las diferentes opciones que se plasmaron a través de las normas y demás soluciones desde otras aristas a fin de incluirlas.

El estudio del tema nos lleva a vincular la investigación jurídico-económica, con las llamadas soluciones desde un enfoque legislativo: las acciones positivas. Todo intento del hombre por incluir a quienes no pueden partir de un mismo punto y que no pueda ser apreciado desde el desempeño en los distintos mercados, como el laboral y el político, han recibido respuestas ante la demanda que provoca la discriminación. Esta respuesta ha sido la de fomentar una más y mejor participación, en este caso de la mujer, en los mercados donde los índices bajos de género se manifiestan solo para recordar que la igualdad no es necesariamente algo que

haya acompañado el avance de la humanidad. Lo evidente de nuestro enfoque es que, cómo podría presumirse por la aplicación del análisis económico del derecho, viene a realizar un estudio paciente pero dotado de herramientas económicas que nos permitan centrarnos en las intenciones creadas a partir de la necesidad por la inclusión. Y cómo estas intenciones normativas han sido divididas en acciones positivas *per se* y otras de discriminación positiva, qué como veremos se pueden ver de género a especie o de polos opuestos (de acuerdo a las teorías más adelante desarrolladas), y aún más precisos, aterrizando a la realidad donde se ha de constatar lo que se pueda observar como científicos sociales. El caso peruano se ha visto como un modelo de aplicación perfecta de las conocidas *cuotas de género*, que no vienen a ser otra cosa que la implementación legislativa a determinados sectores de una discriminación positiva o activa para lograr equiparar a los individuos ante la diferencia de puntos de salida.

Esta solución recogida de la literatura americana y posteriormente de la europea, dirige su atención a colocar a las mujeres, ante su histórico rechazo, en la misma situación que un hombre, pero en razón a los resultados. Esto ha dado como consecuencia la generación de una serie de efectos en la sociedad, que hemos reducido a la capital peruana, Lima, para poder probar cómo discriminación atacada con más discriminación no puede ser la solución más eficiente al caso. La búsqueda de la igualdad hace presumir que se vulnera la libertad de las personas, algo que no se puede justificar de ninguna manera el motivo por el cual se invoca esta regulación. Que seamos diferentes entre nosotros no debe ser razón a que la ley nos quiera hacer iguales, si las ventajas competitivas y la especialización en funciones es una característica de la evolución del hombre.

Las líneas de este trabajo no son ajenas a la necesidad por encontrar y proponer soluciones eficientes por el innegable espacio que ha generado esa brecha en las oportunidades entre hombres y mujeres, pero todo será a partir no solo criticar la regulación que imponga igualdad a costa de libertad, sino de medir el grado inclusivo que a través de ésta regulación ha contribuido o marcado el paso hacia una verdadera inclusión. Este terreno está preparado para un juego hacia la verdad que se puede revelar con esfuerzo por contribuir a hacer mejor las cosas en el país y servir de modelo hacia sincerar nuestras relaciones como personas, donde la única diferenciación que debemos permitir es la del éxito con el fracaso, pero porque cada uno pueda hacerse responsable de sus actos por medio de la libertad de acción en este mundo de infinitas oportunidades y recursos escasos.

### 3. RESEÑA HISTÓRICA.

#### 3.1. La mujer en el Incanato.

Cuando los españoles llegaron al imperio incaico en Perú, éste era relativamente joven, puesto que estaba compuesto de muchos pueblos conquistados y que se estaban acoplando al sistema impuesto por el imperio<sup>4</sup>. Esta integración progresiva fue sorprendida por los conquistadores españoles, quienes al llegar a las costas y gracias a una estrategia de Francisco Pizarro, capturaron a indígenas para usarlos como traductores (además de guías) y así poder obtener un mejor uso de los recursos que tenían a la mano. Esto naturalmente se tradujo en un planteamiento de conquista sobre un pueblo que venía expuesto por la brecha en cuanto a tecnología. Los españoles hábilmente crearon un enfrentamiento entre los incas para lograr debilitar la organización que habían implantado a lo largo de su territorio, siendo así la formación del bando de Manco Inca y de Atahualpa. La historia nos provee una fuente sobre las decisiones adoptadas y que marcaron la pauta hacia la consecución de fines, algo que simplemente reflejaría el ansia de poder económico y político de la corona española, posicionándose en América y explotando las riquezas que esta tierra le podría ofrecer<sup>5</sup>.

Durante lo que se acaba de describir, existieron diversas etapas del desarrollo de los grupos de individuos, referente más precisamente a sus relaciones y su avance inclusivo. Si nos centramos en cómo estaba fundada, en un inicio, la organización de los incas pues debemos su base, vale decir, de la unidad social en la zona andina y que se realizó sobre vínculos de parentesco: el ayllu, que vendría a ser *una especie de comunidad campesina basada en la propiedad colectiva*. De este modo, se partía de una diferenciación sobre la asignación de funciones que era determinada en razón a este sistema, que tenía diversas tareas realizadas por hombres y por mujeres, que se complementaban gracias a un concebido *principio de la reciprocidad de los deberes*, pautado por lo económico y lo religioso. El sustento de esta diferenciación sería una de orden natural, los hombres estaban genéticamente mejor dotados para trabajos de fuerza, que incluían los temas militares, y por su parte, las mujeres que no presentaban una destreza por su fuerza, se veían mejor ubicadas en trabajos donde la exigencia requería de mayor administración, esto es, el cuidado del hogar y de los hijos, además del trabajo de textiles y la alimentación. Como podría esperarse, dado el momento de desarrollo histórico, la importancia central de la expansión del impero se debía al éxito militar de los hombres al frente de las estrategias de conquista de los pueblos y su consecuente sometimiento a las normas de los incas. Las mujeres ante su menor participación, dedicándose

---

<sup>4</sup> POTTHAST, Bárbara (2010) *Madres, obreras, amantes... Protagonismo femenino en la historia de América Latina*. Traducción de Goethe-Institut. Madrid. Tiempo Emulado.

<sup>5</sup> La Reseña Histórica desarrollada en el presente apartado ha sido desarrollada ampliamente con el fundamental apoyo del libro arriba citado. Las consideraciones y citas a lo largo del trabajo corresponden a este libro, del cual se obtuvo la mejor referencia y una lectura completa.

más a servir de soporte ante los requerimientos de los hombres, se verían ya relegadas en los estratos sociales de la organización. No obstante, *en los estratos superiores locales, las mujeres tenían los mismos derechos que los hombres y cierto poder político*. A evidencia demuestra que la ascendencia familiar, al determinar la posición de las mujeres y hombres, condicionaba la participación de la mujer al mismo nivel del hombre; sin embargo, esto sería solo una equidad en cuanto a la importancia por mantener la pureza de la realeza, es decir, que la sangre de los más altos funcionarios incas sea transmitida a las generaciones y así asegurar el posicionamiento de los “mejores” individuos.

El proceso de construcción del imperio tuvo una estrecha relación con la propia decadencia de las posiciones de la mujer, lo que generó una brecha en la toma de decisiones más importantes, viendo su participación relegada ante el activismo masculino y terminando por una diferenciación social muy marcada. La consecuencia de esto sería que el crecimiento económico, social y político diera preferencia a los hombres en su formación para llevar a cabo tareas de mayor relevancia para el contexto en que se desarrollaba la historia.

### 3.2. La mujer durante la conquista española.

Retomando lo comentado al inicio, los españoles encontraron a los incas con este sistema, y que ahora afectarían de manera significativa en este extremo. Los conquistadores, así como demás españoles que fueron poblando el territorio, comenzaron a tener relaciones con las indígenas, de donde nacerían hijos provenientes de hijas del sol, lo que fue visto por la Iglesia Católica de una manera atropelladora de los principios religiosos. Normalmente estas relaciones no eran voluntarias, por lo que las mujeres indígenas se veían desprotegidas a los forzosos abusos de los españoles. Sin embargo, los mestizos, hijos de estas relaciones, fueron reconocidos con derechos similares a los padres españoles, lo que daría lugar a que luego las madres indígenas fueran obteniendo mayores derechos. En este punto se debe aclarar que la corona recomendó a los españoles que contraigan matrimonio con las indígenas, puesto que no concebían el escándalo de que se tengan hijos fuera de un matrimonio (religioso). Esta recomendación ofreció a la alternativa de que las indígenas alcanzaran aún más derechos, por ahora formalizar su concubinato. Es así que, el incentivo marcado por alcanzar la libertad se vio motivado por relacionarse con un español y dejar la esclavitud, por parte de las mujeres ya que los hombres por su desempeño físico en la labranza de tierra y explotación de fuentes minerales mantenían ciertos derechos *per se*, dio como resultado que la obtención de información de las féminas desencadene una mayor inserción de éstas dentro del mundo de los conquistadores. Lo que no significó eventualmente que se les concediera una participación activa a niveles políticos ni económicos.

El trabajo que adoptarían las mujeres sería principalmente, al igual que en el imperio incaico, uno doméstico. De este modo, al fundarse ciudades, se requeriría de mucho personal

doméstico que atendiera la demanda de servidumbre de los españoles y sus hijos (mestizos que serían ya reconocidos como españoles y bautizados como católicos), por lo que se ajustaría a la oferta de aquellas mujeres con la intención de obtener ganancias. Estos acuerdos de crianza y cuidado del hogar (a pesar de la explotación del trabajo-salarial y claro, sexual), de los cuales existen registros notariales, dieron frutos de una mejor adaptación a las costumbres de los españoles, que como ya se ha mencionado costó más esta integración a los hombres por estar en centros mineros y en las haciendas. La principal actividad que llevaría al acercamiento e influencia sería por el fomento de las nodrizas o niñeras (básicamente por la alimentación), con lo que la obtención de rentas permitiría más adelante que se puedan establecer negocios de mujeres y así un avance económico que vería una inmediata cooperación de las féminas al encontrarse dispuestas a agruparse, una señal de que los negocios serían el escape hacia la libertad u otra forma de ganarse la existencia.

### 3.3. La mujer en la sociedad colonial.

Como consecuencia de la ausencia de un plan general de los conquistadores, es decir, de instaurarse como tales y formar una colonia en América, trae consigo que se empleen mecanismos propios de la sociedad española hacia el imperio incaico, a tal punto de hasta respetar un estrato de los conquistados, ya que el funcionamiento de tu organización política y social, mientras fuera compatible con el cristianismo, les permitía alcanzar sus fines. Lo que marcó esta etapa de la historia fue la creciente necesidad de evangelización de los pueblos, tras la llegada de la Inquisición, ya que las relaciones que habían empezado a contraer los españoles con las indígenas daban como resultado un mestizaje, el cual a su vez, por crearse nuevas relaciones con esclavos (negros) se iban creando mayores diferencias raciales (étnicas). El motivo principal de lo que fue llamado la “conversión”, en otras palabras el bautizarse como cristiano ante la Iglesia Católica, trajo sospechas de que los intereses por realizarse en esta institución sagrada solo respondía a obtener protección social y un reconocimiento de derechos. La corona recomendó una “limpieza” que se puede reflejar del siguiente texto:

*“De lo que realmente se trataba aquí, como en la mayoría de los mecanismos sociales de discriminación, no era tanto de la supuesta mancha (en este caso la religión o el origen familiar), sino más bien de excluir a rivales indeseados, compensar los sentimientos de inferioridad y lograr colocarse uno mismo por encima de otro grupo. Precisamente estas razones explican por qué, en la época en la que tuvo lugar la conquista de América, los instrumentos de la Inquisición fueron tan eficientes”.*

Como se menciona, la procedencia familiar también era sumamente decisiva para alcanzar una posición social (hombres y mujeres), y una “mancha” en la familia era posible de ser limpiada, pero a grandes dificultades de por medio. En este caso, el rol fundamental lo desarrollaron las mujeres españolas, *pues ellas tenían que garantizar la limpieza de origen*, lo

cual conllevaba a un control estricto, que luego recibiría el nombre de “sociedad de castas”, lo cual se replicó de la ya existente figura española al imperio inca.

Con el traslado del modelo estamental a América, adaptado a la situación colonial que se vivía: el clero secular y regular, la aristocracia y el pueblo “llano” o común”. Cada uno con distintos privilegios, deberes y funciones específicas por el estrato social condicional. Es así que, en la sociedad colonial los indígenas eran tratados como vasallos libres de la corona (pagaban impuestos), y como ya habían sido cristianizados, pues no estaban sometidos a la Inquisición. Su situación era similar a la de un menor de edad (situación distinta para aquellos que pertenecían a la aristocracia, donde se les reconoció como hidalgos). Sin embargo, existió un tratamiento de la población indígena por sus diferencias regionales, *las desigualdades en lo que respecta a la organización económica y política entre los diferentes pueblos conquistados influyeron sobre el modo en el que los españoles ejercieron su dominación.*

El rol de la mujer indígena durante estas décadas estuvo justamente marcada por lo antes mencionado, de lo cual se colige que las desigualdades se expusieron aún más cuando los españoles, en su intento por desarraigar la cultura inca, empezaron a mudar los pueblos para una mayor inclusión hacia su propia cultura, lo cual facilitarían la adaptación a los principios de la corona. La mudanza provocó que se fueran creando en los alrededores de las ciudades unos barrios poblados por indígenas, en lo que principalmente habitaban mujeres, donde su explicación viene por la demanda de fuerza de trabajo en las casas y el abastecimiento de alimentos. Esta división de la sociedad a la que aludimos, en diferentes estamentos (códigos jurídicos y deberes), ahora viviendo en áreas separadas y administraciones estructuradas de manera diferente, dio pie al nacimiento de la “sociedad de castas”. Según investigadores, el ascenso de una “casta” a otra estuvo determinada por la educación y el éxito profesional, así como a la aculturación; situación que estuvo preferentemente dirigida a los hombres, donde la mujer no contaba con un punto de salida cercano por estar dedicada, en su mayoría, a otras actividades serviciales.

Con el fin de la conquista, tal como lo relata el cronista Inca Garcilaso de la Vega, las mujeres españolas habían participado de manera ínfima en las primeras campañas, por lo que luego llegarían del continente europeo para (re)encontrarse con sus esposos o parejas; sin embargo, encontraron a los conquistadores viejos y demacrados por el trabajo realizado, por lo que las uniones (matrimonios) se realizaban más por conveniencia de la herencia. *Los motivos de las españolas para viajar a América era similares a los de los hombres: buscaban ascender socialmente y enriquecerse, lo que parece la mayoría de ellas logró, al menos en el siglo XVI, debido a la carencia de mujeres españolas en las colonias.*

La Corona tenía siempre la intención de copiar en América el modelo de la sociedad española, es decir, corresponder a ésta con las normas cristianas y los criterios culturales europeos, obviamente superiores a su entender, y que esto produzca la integración de los indígenas de manera paulatina (eficiente). Dicho esto, podría resumir esta parte de la historia, respecto del

rol de la mujer, que la preocupación de la Corona pasaba por la asignación de las mujeres a la colaboración en la construcción de esta nueva sociedad, debido a que ellas se ocuparían de la subsistencia y *continuación de la población española* en América. Desestimada toda participación económica de gran escala, así como una activa política que genere efectos de defensa de sus derechos a través de sus ideas (salvo casos emblemáticos donde ciertas mujeres influyeron en decisiones de altos cargos españoles). Algo que la propia Iglesia mantenía bajo rechazo por la interpretación santa de que los hombres debían ser servidos por las mujeres, así como honrados, más allá de que el desarrollo de facto ya haya marcado esa brecha en el campo de la conquista. Existen así, dato que revelan como al igual que en la cultura azteca, con los incas puede constatarse que la construcción, desde siempre, de un imperio fue acompañada de un claro perjuicio de la posición de la mujer, algo que continuó a lo largo de los siglos siguientes.

#### 3.4. La República: El rol de las mujeres en la economía y la política en el siglo XX.

Las mujeres no poseyeron derechos políticos de ninguna clase en América Latina hasta recién el siglo XX, y esto debido a que, principalmente, por los roles establecidos de acuerdo al género, su participación en combates era algo para nada aceptado. Lo que sin duda escribió las páginas de la historia a partir de su olvido, sin embargo, sí existen datos de que las mujeres participaron de manera activa en la política: debates, tertulias y hasta redacción de textos con contenido político. No obstante, a pesar de su contribución a los movimiento independentistas que traspasaron fronteras, su acción fue más de acompañamiento del hombre en las acciones militares y políticas, no logrando consolidación en forma activa a través de la toma de decisiones importantes, sino más bien siendo combatientes fuera del campo de batalla.

Una cita que vale la pena mencionar en esta parte de la historia, es una que Bolívar le escribe a su hermana, quien habiéndose visto afectado por la participación de ésta en la política frente a sus más indeseable enemigos, le dedicó las líneas siguientes:

*“Te aconsejo que no te mezcles en los negocios políticos ni te adhieras a ningún partido. Deja marchar la opinión y las cosas aunque creas contrarias a tu modo de pensar. Una mujer debe ser neutral en los negocios públicos. Su familia y sus deberes domésticos son sus primeras obligaciones. Una hermana mía debe observar una perfecta indiferencia en un país que está en estado de crisis peligrosa, y donde se me ve como al punto de unión de opiniones”.*

Es sin duda, una alta expresión de discriminación en razón al género que termina de reflejar el pensamiento del quizá más importante libertador de aquella época. El rechazo que causaba en la política la opinión de la mujer debilitaba las relaciones públicas, hacía más vulnerable a quien siguiera sus consejos ante la luz de todos y ello porque la pauta peligrosa veía establecida por la traición arraigada, donde se expuso en su momento como mujeres “vendían” a sus esposos y amantes por luchar contra la libertad de sus pueblos. Se basaba en

la confianza que podría generar una verdadera relación, tal como en Europa se escribió una historia napoleónica. Bolívar demuestra temía la participación de mujeres de estratos superiores: *podría aceptarse que las mujeres tuvieran un pensamiento político, apreciarse sus consejos y sus capacidades de análisis político; podía confiarse especialmente en ellas, por cuanto no podían desarrollar ambiciones políticas por ellas mismas*. Su participación fue mayor en tiempos de crisis y etapas de ruptura extrema, relacionadas a política informal.

Lo antes expuesto no significó que posteriormente las mujeres no pudieran algún poder político en las nuevas repúblicas, pero solo con ayuda de sus padres o esposos, sin perder la manera informal antes aludida. El retorno de un orden social tradicional en las jóvenes repúblicas se vio acompañado de aquellos valores tradicionales, es decir, una vuelta a las diferencias en las relaciones de acuerdo al género. Sin embargo, con el avance de los años (largo plazo), vendía el nuevo discurso de igualdad y libertad de todos los seres humanos, algo que para la concepción estamental recaía sobre algo invaluable: el honor.

### 3.5. El paso hacia nuestros tiempos.

Con la formación de las ideas feministas en Europa y en los Estados Unidos, pasada la segunda mitad del siglo XIX, es que llegan luego a Latinoamérica a fines de ese siglo (Argentina, Uruguay, Chile y Brasil). Gracias a la inmigración europea es que se condujo a una modernización económica que provocó una transformación social en la región, lo que a su vez demandó de reformas políticas y sociales. Súmese a ello las concepciones sobre el progreso que eran compartidos por políticos liberales y positivistas, quienes observaron un crecimiento de sectores medios donde las mujeres tendrían nuevas profesiones (telegrafistas y mecanógrafas), en razón al avance tecnológico, y que desencadenaría una serie de reclamos (feministas) por mejor educación y derechos civiles para las mujeres.

A principios del siglo XX, ya en la gran mayoría de los países latinoamericanos (y sin duda en Europa), sólo la décima parte de la población tendría derecho al voto en las elecciones generales, puesto que existía una manipulación del sufragio por las élites dominantes. Esto estaba íntimamente ligado a que los derechos políticos (el voto) se vinculaban, principalmente, a la alfabetización y a la propiedad. Sin embargo, la creciente demanda por una verdadera democratización, esto es, una ampliación de los grupos que participaban en la política y el Estado, para ir más allá de aquella élite dominante se aplicada a la parte masculina de la población, pero es debido a esto que también se da a las mujeres la oportunidad de poner en boga sus derechos ciudadanos. El rechazo (exclusión) de las mujeres en la vida política demostraba las grietas de estos “sistemas democráticos”. Luego este proceso se repetiría durante la segunda mitad del siglo XX.

En la región hubo una discusión sobre las relaciones (cambiantes) entre los géneros, y que estuvo siempre ligada a un concepto amplio sobre las reformas sociales. Todos los

movimientos solicitaban estas reformas y tuvieron contacto con el feminismo. Es así que, durante un largo tiempo los temas de género se vieron solo como problemáticas sociales y económicas (secundarias), que aquellos abanderados del socialismo tomarían para “contradecir” los objetivos a alcanzar, por el hecho que eran *puntos de vista que dependían de convicciones políticas más amplias*. Por otro lado, es el feminismo liberal el que dirigiría su atención hacia la educación de las mujeres, así como a sus derechos civiles y políticos.

Es recién con el nacimiento del llamado “feminismo compensatorio”, guiado principalmente por la función maternal (maternidad) que se encuentra un sentido a la búsqueda de la igualdad entre géneros. Sin embargo, Asunción Lavrín señala que esto no tendría sentido, ya que *las mujeres tendrían desventajas, debido a razones biológicas, que sólo podrían compensarse con ayuda de leyes que las protegieran*. El manifiesto de esta concepción y, por supuesto reclamo, serían las cuotas y planes de ayuda. Esta legislación estaba orientada a incluir a las mujeres en la participación social, pero con miras en sectores laborales, para luego hacerse presente en la política.

Más precisamente al caso peruano, es en 1948 (segunda mitad del siglo XX) bajo el impulso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de nuevas ideas entorno a la igualdad de derechos y deberes de los individuos de ambos sexos, que se reconoce a las mujeres el goce pleno del derecho al sufragio y a participar como candidatas en los procesos electorales. En vista de ello, en 1955 durante el gobierno del general Manuel Odría, el Congreso de la República (mediante Ley N° 12391), concedió la ciudadanía a las mujeres mayores de edad que supiesen leer y escribir. Con esto el Congreso amplió la participación del electorado (duplicándolo), obteniéndose una mayor y mejor representatividad. Así mismo, se eligieron en 1956 a las primeras representantes, tanto para el Senado como para la cámara de Diputados.

Posteriormente, con la Constitución Política de 1979, se reconoció plenamente el derecho de los analfabetos a participar en los procesos electorales, disponiendo:

*“Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere estar inscrito en el registro electoral.*

*Tienen derecho de votar todos los ciudadanos que están en el goce de su capacidad civil.*

*El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esta edad”.*

Con esta disposición, recogida también por la actual Constitución de 1993 (ampliando la participación de los ciudadanos en asuntos públicos), los legisladores peruanos buscaron que suprimir todo tipo de discriminación, fortaleciendo la legitimidad de los procesos electorales *como producto de la decisión libre y soberana de todos los peruanos mayores de edad*. Lo que produciría una inclusión natural, aunque gradual, de la mujer en la participación política, tanto con su voto como con su candidatura. Esto conllevaría a que se sienta, con el pasar de los

años, una necesidad por sincerar la igualdad de género, por la brecha histórica que había rezagado a las mujeres y creado desventajas a su participación activa. Aquí se plantea la formulación de leyes que coloquen a la mujer en una posición que compense este rezago, es decir, que le concedan una ventaja frente a los hombres para incluirla en los diversos mercados, como el político, estableciéndose cuotas mínimas (en razón de sexo) en las listas electorales al congreso de los partidos políticos. Esta medida adoptada, claramente es una de acción positiva, y más precisamente, de discriminación positiva, y que será desarrollada desde la teoría y un análisis económico, acompañado de un estudio empírico que nos permita concluir sobre la utilidad de esta regulación (justificación), eficiencia de la “ley de cuotas” y si existe una mejor alternativa a la inclusión de la mujer en el mercado político.

#### 4. LITERATURA RECIENTE.

El tratamiento de la discriminación en la doctrina, no se ha visto ajena a un análisis integral correspondiente al rechazo social, esto es, en palabras de Liuba Kogan *la discriminación como la negación –en una situación concreta- del ejercicio de un derecho, tanto como justificación características raciales, de sexo, de identidad sexual, de edad, étnicas, una enfermedad, la condición socioeconómica, una discapacidad, entre otras. A diferencia de los estereotipos y los prejuicios, que tienen un carácter no manifiesto (se trata de lo que se piensa o siente), la discriminación se expresa en acciones específicas que limitan a la persona en el ejercicio de derechos.*<sup>6</sup>

La composición del rechazo social, ha sido aceptado de la siguiente forma: prejuicios, estereotipos y discriminación. Sin embargo, como bien se ha mencionado, es solo en la discriminación donde se presenta una verdadera manifestación real del rechazo, quiere decir que su exposición activa la hace justamente más atractiva al público. Lo que conlleva a su estudio, planteándose desde su concepción lo que llega a formarla, siendo así, se explica en los siguientes términos:

*“Desde el comienzo de su propia existencia, el ser humano ha introducido en sus relaciones con los demás importantes diferencias de trato en función de según qué características personales o de circunstancias sociales. Así, históricamente se ha tratado peor a los ricos que a los pobres, a los viejos que a los jóvenes, a los negros que a los blancos, a los homosexuales que a los heterosexuales y, desde luego, a las mujeres que a los hombres. Aquí encuentra su razón de ser el hecho de que con la llegada del Estado de Derecho no solo se proclame la igualdad de trato para todos, sino que se prohíba de manera expresa la discriminación por determinadas causas que, tradicionalmente, han sido causa de diferenciaciones de trato injustificadas e irrazonables”.*<sup>7</sup>

Siguiendo la línea de pensamiento de la misma autora, resalta el estudio para combatir esta diferenciación, viendo la discriminación en dos clases: directa e indirecta. La primera corresponde con la teoría de la diferencia de trato, mientras que la segunda con la teoría del impacto o efecto adverso. De este modo, las soluciones que nacen a partir de este estudio, ante la necesidad de incluir a los grupos excluidos (siendo el caso en razón al género) parten de definir conceptos vinculados pero distintos gracias a la literatura especializada como las

---

<sup>6</sup> KOGAN, Liuba. Rosa María FUCHS y Patricia LAY (2013) *No pero Sí: Discriminación en empresas de Lima Metropolitana*. Madrid. Minerva ediciones, pp. 8.

<sup>7</sup> DE LA SIERRA, Susana y Juan Carlos ORTIZ PRADILLO (2011) *El Derecho y la Economía ante las mujeres y la igualdad de género*. Valladolid. Lex Nova, pp. 24.

medidas de discriminación positiva y medidas protectoras, además de las medidas de acción positiva.<sup>8</sup>

Existen autores que diferencian estos conceptos, tal como N. Glazer, quien distingue entre medidas de acción positiva “buenas”, que por ejemplo se encargarían de que a las minorías (y a las mujeres) se les informe sobre todas las oportunidades (de trabajo) y facilitarles la formación y promoción donde se desempeñen; mientras que las medidas de acción positiva “malas”, vendrían a ser para este autor, las de discriminación positiva propiamente dichas, y que suponen un tratamiento preferencial de estas minorías y de las mujeres a través de las conocidas cuotas de género.

Aterrizando de esta forma el tema, podremos ver, en principio, que las medidas de acción positiva abarcan a las demás medidas, viéndose de género a especie, ya que como podremos apreciar en el desarrollo del trabajo, las acciones son tomadas en forma general (además de su temporalidad) para un profundo desarrollo de las clases de discriminación antes mencionadas. Sin embargo, existen otros autores como Joseph Stiglitz que ha escrito sobre discriminación, exponiendo ideas más intervencionistas, criticando aquellos que argumentan que la discriminación es imposible en una economía de mercado; es decir, en una economía competitiva. Aquí se pasa de lo social a un tema más económico para ver el impacto en los mercados.<sup>9</sup>

Actualmente la preocupación de algunos autores por el tema ha llevado a que se escriban libros exclusivamente sobre el protagonismo de la mujer (en América Latina), que tiene que ver básicamente con discriminación, un ejemplo claro es el intenso libro de Barbara Portthast<sup>10</sup> donde se esboza la participación de la mujer desde la conquista española hasta nuestros días: posiciones económicas y posiciones políticas. Así mismo, lo más concreto para el presente trabajo viene de una metodología aplicada a una realidad peruana (Lima) producto de un paso del mercado laboral al mercado político; que además no deja de lado una vista a la literatura clásica sobre un natural enfrentamiento doctrinario que parte inevitablemente del tema: igualdad y libertad<sup>11</sup>. Esto no pierde de vista el contexto del desarrollo de la investigación, que viene a ser la inclusión a través de las cuotas de género, la regulación y los efectos que implican y, las soluciones más eficientes a plantearse desde la teoría.

---

<sup>8</sup> ALBERT LÓPEZ-IBOR, Rocío (2002) *Economía y Discriminación: La regulación antidiscriminación por razón de sexo*. Madrid. Minerva Ediciones, pp. 25.

<sup>9</sup> STIGLITZ, Joseph (2012) *El precio de la desigualdad*. España. Santillana Ediciones Generales, pp. 101.

<sup>10</sup> POTTHAST, Bárbara (2010) *Madres, obreras, amantes... Protagonismo femenino en la historia de América Latina*. Traducción de Goethe-Institut. Madrid. Tiempo Emulado.

<sup>11</sup> FRIEDMAN, Milton y Rose FRIEDMAN (1983) *Libertad de elegir*. Traducción de Carlos Rocha Pujol. España. Ediciones Orbis.

## 5. RESEÑA NORMATIVA.

Sucede, en resumen, que los legisladores a partir del siglo pasado han ido adoptando posiciones tuitivas respecto a los grupos minoritarios, y discriminados, a fin de insertar su participación dentro de la sociedad misma, prueba de ello hemos realizado hincapié en las acciones positivas y, más precisamente, en las medidas de discriminación positiva en los párrafos antedichos. Sobre el particular, normas que garanticen la participación de la mujer en la política, no fueron exentas de interés de los grupos parlamentarios; es así que, a lo largo del nacimiento y concepción de las famosas *acciones positivas* han existido críticas y debates acerca de la problemática referida a la escasa presencia de grupos femeninos, específicamente en las élites políticas, por eso, a fin de incluir a las mujeres, se les dotó de ciertas “prerrogativas” a modo de cuotas de participación, entre otras, en base a una imposición legal dirigida a los partidos políticos, traducida en: cuotas de participación de género en las listas de candidatos a cargos de elección pública (congreso).

A lo largo de la historia, las acciones positivas fueron concebidas, en un primer momento, en temas laborales, siendo posteriormente tratadas en los temas políticos. Teniendo como punto de partida Estados Unidos, se adoptó una ley laboral en el año 1935 en la que por primera vez se recoge con el nombre de “*affirmative actions*”, que luego se extendería a diversas medidas intervencionistas adoptadas en la década de los setenta por presidentes como Kennedy y Johnson, teniendo como fin la integración de grupos raciales, para finalmente consolidarse con la lucha contra la discriminación en razón de sexo. En efecto, normas como la Ley de Derechos Civiles de 1964 y luego la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de 1972, les darían una cobertura legislativa a los temas expuestos.<sup>12</sup>

Un dato importante en el presente caso, es aquél que la Comisión Norteamericana de Derechos Civiles, en 1977, definió la acción afirmativa como: “*cualquier medida, más allá de la simple terminación de una práctica discriminatoria, adoptada para corregir o compensar por una discriminación presente o pasada o para impedir que la discriminación se produzca en el futuro*”.<sup>13</sup> Así mismo, en el Derecho Comunitario Europeo, mediante la Directiva N° 76/207/CEE, *relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo*, facilitaría que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas considere acorde con el Derecho Comunitario, que las naciones adopten medidas de acción positiva a favor de las mujeres, siendo, posteriormente en el Tratado de Ámsterdam de 1997,

---

<sup>12</sup> GOMEZ ORFANEL, Germán (2008) “Acciones positivas a favor de la mujer en España: Doctrina, jurisprudencia y legislación”. *Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época*. 2008. Vol. 9 (379-402).

<sup>13</sup> BARRERE UNZUETA, María de los Ángeles (2002) “La acción positiva: Análisis del concepto y propuestas de revisión”, en *Jornadas sobre Políticas locales para la igualdad entre mujeres y hombres*, Vitoria-Gasteiz. 11-13 de diciembre de 2002.

que añadiría un cuarto párrafo al artículo 119° (actual 141°) del Tratado de la Comunidad Europea, el cual reconocería las acciones positivas en favor de las mujeres con el objetivo de garantizar la plena igualdad entre éstas y los hombres en la vida laboral.

No es extraño tampoco que en la Comunidad Europea promueva en sus Estados miembros la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas destinadas a facilitar al género menos representado, el ejercicio de actividades profesionales, o a evitar o compensar desventajas en su carreras profesionales. Consecuentemente, es en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que se establece el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el artículo 23°, ergo, estableciendo en su segundo párrafo que *“el principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas a favor del sexo menos representado”*; siendo así, que el principio de igualdad queda exento ante una posible acción positiva, en tanto y en cuanto, responda a criterios objetivos. Se extrapola luego este trato preferencial a la participación en la política, donde las mujeres ante una evidente brecha histórica representan una minoría dentro de la composición de sistema de gobierno.

Por otra parte, Latinoamérica al ver que la situación respecto a la discriminación en razón del sexo no era ajena a sus sociedades decidió seguir los pasos de las fuentes del pensamiento humano que tantos años pregonó, es así que, conforme a la información brindada por el Observatorio de Igualdad de Género de América y el Caribe, perteneciente a la CEPAL<sup>14</sup>, a la fecha existen 15 países latinoamericanos que ostentan dentro de sus legislaciones una norma que incluye la Cuota de Género, conocida también como Ley de Cupos o haciendo mención al Principio de Equidad; siendo así que en el Perú a la fecha, podemos encontrar dos normas que efectivamente conciben cuotas de género en favor de la mujer (no siendo éstas las únicas pues existe también para los jóvenes y las comunidades autónomas).

Dichas normas que “favorecen” la participación de la mujer se encuentran textualmente expresadas en la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26589<sup>15</sup> en la que se establecía la cuota de

---

<sup>14</sup> En el siguiente enlace, se presenta un cuadro en el cual se describe los dispositivos normativos que ostentan los países latinoamericanos, adicionalmente también se encuentran los pertenecientes a de España y Portugal. De los países mostrados, se encuentra Argentina con 30% determinado para cupo de género, Bolivia 50%, Brasil 30%, Colombia 30%, Costa Rica 50%, Ecuador 50%, El Salvador 30%, Honduras 30%, México 40%, Panamá 30%, Paraguay 20%, República Dominicana 33%, Uruguay mantiene un caso especial en el cual si bien reconoce, no precisa un porcentaje exacto, y finalmente Venezuela con el 50%: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/oig/noticias/paginas/5/36135/P36135.xml&xsl=/oig/tpl/p18f.xsl&base=/oig/tpl/top-bottom-decisiones.xsl>

<sup>15</sup> Es de especial importancia mencionar que, conforme el Proyecto de Ley, Proyecto N° 02526, que propone la promulgación del porcentaje mínimo destinado para cuotas de género, en concordancia con los Proyectos N° 0052, 0497, 0528, 0925, 1046, 1109, 1636, 1649, 1659, 1668, 1682, 1820, 2110, 2149, 2180, 2185, 2196, 2261, 2290, 2289, 2296, 2288, 2299, 2297, 2294, 2298, 2291, 2295, 2308, 2423, 2534, 2574; los cuales dentro de ellos también se plantea la promulgación de una normativa sistematizada que se refiera a la

Discriminación Positiva: Un acercamiento sobre la inclusión de la mujer en la política peruana a propósito de las cuotas de género

género en la lista de candidatos presentada para elecciones a cargos públicos en una proporción de 25% (artículo 116°), según sea integrada por hombres o mujeres, siendo modificada por la Ley que modifica la Ley N° 26589, Ley N° 27387 la cual eleva el porcentaje de 25% a 30% como medida progresiva a efectos de garantizar la igualdad material de género, así como también la Ley Orgánica de Partidos Políticos, Ley N° 28094; siendo su artículo 26°, aquél que establece la cuota de género en un porcentaje de 30% para los mismos efectos, normas que serán óbice de esta investigación.

---

Administración Electoral, la redacción del texto mismo obra de la siguiente manera en el párrafo *in fine* de los Fundamentos de la Exposición de Motivos:

*(...)El sistema de cuotas ha sido adoptado, con éxito, por partidos políticos de otros países, tales como España, Noruega, Alemania, Bélgica, Francia, Suecia, **Chile**, Paraguay, Venezuela y Argentina. (...) (El énfasis es nuestro)*

De lo antedicho, nuestro propósito es hacerle saber al lector que a la fecha Chile no mantiene un Sistema de Cuotas, ni tampoco tuvo en el momento de la propuesta de dicho Proyecto de Ley, lo cual hace cuestionar la veracidad y transparencia de los datos que son ofrecidos por quienes presentan Proyectos para su aprobación.

## 6. MARCO TEÓRICO.

### 6.1. Concepto de discriminación.

La discriminación, como componente del rechazo social, se manifiesta en forma conductual, entendiéndose que los prejuicios y los estereotipos (otros componentes) tienen un carácter no manifiesto, esto es, se trata de un pensar o sentir, que se ve relacionado exclusivamente al proceso cognitivo. De este modo, la discriminación sería la negación de en una situación concreta del ejercicio de un derecho, tomando como justificación características raciales, de sexo, de identidad sexual, de edad, étnicas, una enfermedad, la condición socioeconómica, una discapacidad, entre otras<sup>16</sup>.

En palabras de Jesús Rodríguez Zépeda, *la discriminación es una conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base un prejuicio negativo o estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales*<sup>17</sup>. Así mismo, para María Martín Sánchez<sup>18</sup>, la discriminación manifiesta *colectivos desfavorecidos diferenciados per se, de manera irrazonable y discontinuada*.

Otra definición concreta identifica que *este sentido técnico de la discriminación recoge el sentido lexicográfico de que la discriminación es una relación asimétrica basada en una valoración negativa de otra u otras personas, a las que se considera inferior a otro u otros por su sexo, raza o discapacidad, pero le adiciona las consecuencias de esta consideración respecto de un esquema de derechos fundamentales*<sup>19</sup>. Visto en modo inverso, que sería la no discriminación, tendríamos que *es el derecho de toda persona a ser tratada de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, de tal modo que se le haga posible el aprovechamiento de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles*<sup>20</sup>.

Con estos acercamientos debemos establecer que las diferenciaciones producto del rechazo social materializado necesitan ser enfocados por la especialidad de su estudio.

Para entender ante qué tipo de discriminación nos encontramos, es necesario definir tanto lo que es la *discriminación directa* y la *discriminación indirecta*, por cuanto la primera se refiere a

<sup>16</sup> KOGAN, Liuba. Rosa María FUCHS y Patricia LAY (2013) *No pero SÍ: Discriminación en empresas de Lima Metropolitana*. Madrid. Minerva ediciones, pp. 7.

<sup>17</sup> RODRIGUEZ ZÉPEDA, Jesús (2004) "¿Qué es la discriminación y cómo combatirla?" *Cuadernos de la igualdad*. México, 2004.

<sup>18</sup> La autora desarrolla su análisis sobre supuestos de discriminación a partir de la familia.

<sup>19</sup> RODRIGUEZ ZÉPEDA, Jesús (2004) "¿Qué es la discriminación y cómo combatirla?" *Cuadernos de la igualdad*. México. 2004, pp. 11-15.

<sup>20</sup> Ídem.

una diferencia de trato, mientras que la segunda deriva o es consecuencia de la aplicación de una medida neutra que desfavorece en mayor medida al grupo rechazado. Es así que se toma, teóricamente ya que en la práctica esto suele ser más complicado, que en la discriminación directa se habla de *causa* y en la discriminación indirecta de *efectos*. Sin embargo, en la doctrina, la principal diferencia entre ambos tipos radica con la concepción distinta que se tiene de igualdad, la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades; donde se identifica que la primera se asocia a una exigencia de neutralidad y que la segunda requiere descubrir y eliminar los obstáculos a los grupos.

## 6.2. ¿Qué es una medida de acción positiva?

A pesar que suele ser difícil definir que es una acción positiva, podemos hacerlo desde la medida que se dice, justifica históricamente, su existencia, siendo así aquella medida que está destinada a restablecer la equidad en la sociedad, ante presencia de discriminación, que puede ser desde la igualdad de oportunidades hasta la igualdad de resultados. Es decir, es la búsqueda por parte de los gobiernos, que acompaña a las normas jurídicas sobre igualdad de trato, de acciones que efectivamente contrarresten y compensen la incidencia que provoca todo tipo de discriminación. Estas medidas van desde la información, pasando por políticas de diversificación de la formación profesional, hasta presiones que pueden ejercer los poderes públicos en cuanto a la contratación.

En términos generales, se suele definir técnicamente qué es una medida de acción positiva, gracias al aporte de T. Pérez del Río<sup>21</sup>, como todas aquellas medidas de efectos colectivos, que pueden ser adoptables o adoptadas con la exclusiva finalidad de eliminar los obstáculos que vulneran el disfrute por igual de los derechos de los individuos en la sociedad que integran aquellos grupos que se encuentran en situación de rechazo (discriminación). Así, queda establecido que la respuesta ante la discriminación tiene una base mixta, de parte de un orden normativo y otro de acción, dando el resultado de una medida que abarca ampliamente los efectos provocados.

Como antes mencionamos hablando propiamente de discriminación, específicamente sobre los tipos: directa e indirecta (clásicas), debemos ver cómo es que se propondrán las posibles soluciones hacia la brecha que ha provocado la exclusión, añadiendo además que existe también otro tipo de discriminación aceptado, desde esta concepción, que es la discriminación histórica. De esta manera, en Estados Unidos (desde mediados de 1960) han existido tres concepciones distintas para el estudio de las medidas de acción positiva:

- a. Acciones remedio: En el sentido que estas medidas vienen a remediar la histórica discriminación a la que los grupos rechazados han sido sometidos.

---

<sup>21</sup> PÉREZ DEL RÍO, Teresa (2006) "Igualdad y género en el empleo". *Consejo Andaluz de Relaciones Laborales*. Sevilla. 2006. (5-151).

- b. Acciones amparo: Estas medidas suponen ayudar a los grupos rechazados sin adoptar cuotas que perjudiquen a los otros grupos.
- c. Medidas de tratamiento preferencial: Vistas como preferencias injustas para los grupos rechazados.

Entonces, el tratamiento hacia los tipos de discriminación tiene que ver con un desarrollo hacia donde se aplique la medida, es decir, si nos encontramos frente a una acción remedio, debemos calificar si esta responde a eliminar las barreras que impiden el ejercicio de ciertos derechos (información); si nos referimos a acciones de amparo, debemos ver que se refiere una medida individual que supone una igualdad de oportunidades (punto de salida); y si nos encontramos ante medidas de tratamiento preferencial, observaremos una igualdad sobre resultados, lo que normalmente se traduce en cuotas.

### 6.3. Discriminación positiva.

Es necesario realizar la distinción entre lo que son las medidas de discriminación positiva con las medidas de acción positiva, para ello se establecerán las principales diferencias.

La discriminación positiva o inversa (*reverse discrimination*), es una forma o instrumento de acción positiva especialmente incisivo, y consiste en una medida diferenciadora encaminada a privilegiar a quienes pertenecen a un grupo desfavorecido, es decir, aquellos grupos que han sufrido una situación de discriminación adversa. Estas medidas se ven traducidas en un beneficio hacia sus destinatarios y provocan un perjuicio visible (y real) a otros individuos o limita sus derechos, a diferencia de lo que sucede con otras medidas de acción positiva cuyo costo se diluye socialmente<sup>22</sup>.

De este modo, la discriminación positiva se define como *una serie de actuaciones normativas "de favor", de carácter temporal o transitorias encaminadas a eliminar la discriminación histórica de determinados grupos o colectivos y que se reflejan en una desproporcionada menos presencia de los miembros de dichos grupos en los distintos ámbitos de participación social*<sup>23</sup>. Además, incidiendo en lo que es la discriminación inversa, se trata de medidas durante un período de tiempo determinado, que corresponde con el momento en que desaparece la situación de desventaja a la que estaban sometidos los grupos rechazados. Así, este tratamiento privilegiado o medida de tratamiento preferencial, está enmarcada dentro de lo que son las acciones positivas (como de género a especie).

<sup>22</sup> Dícese de las medidas que se conciben sobre igualdad en oportunidades.

<sup>23</sup> ALBERT LÓPEZ-IBOR, Rocío (2002) *Economía y Discriminación: La regulación antidiscriminación por razón de sexo*. Madrid. Minerva Ediciones, pp. 43.

Claramente el término discriminación positiva ha sido objeto de críticas por muchos autores. En primer lugar, en la propia expresión discriminación positiva, el término *discriminación* hubiera sido empleado en sentido neutro. De este modo, la expresión discriminación positiva indicaría una diferencia en positivo; lo que inmediatamente nos lleva al contexto visto en el numeral 5.1., es decir, que la discriminación es algo malo o negativo, siendo la expresión discriminación positiva (o inversa) una *contradictio in terminis*, puesto que la discriminación en sí misma no podría ser positiva. Ahora, esto provoca también que se vea en forma mucho más concreta la diferencia entre acción positiva y discriminación positiva.

Analizando el Derecho Antidiscriminatorio, encontramos que la diferenciación entre medias de acción positiva y de discriminación positiva no es fácil de trazar y que los autores suelen escribir de ambas como si fueran la misma, pero es claro que son clases distintas. Un primer ejemplo al respecto lo encontramos en N. Glazer (1978) quien distingue entre medidas de acción positiva “buenas”, que se encargarían de informar a los grupos rechazados sobre todas las oportunidades y facilitarles la formación y promoción donde realicen sus funciones (trabajo o política); de las medidas de acción positiva “malas”, que vienen a ser en la doctrina las conocidas medidas de discriminación positiva, en vista que suponen un tratamiento preferencial (y privilegiado) de los grupos excluidos a través de las conocidas cuotas.

También se señala que, mientras la acción positiva (o afirmativa) “favorece para la igualdad”, la discriminación inversa “privilegia para la igualdad”, o que la primera suele resultar oportuna y la otra injusta. Sin embargo, queda aún más claro al indicar como la acción positiva generalmente afecta a condiciones de acceso a los derechos, lo que se conoce como “punto de salida” o al desarrollo de los mismos, mientras la discriminación positiva suele verse sobre lo que se llamaría “punto de llegada”, esto es, se propone la consecución de un resultado.

Puesto que se ha acentuado una diferenciación entre las medidas, es oportuno mencionar que Rocío Albert López-Ibor (2002) presenta como la diferencia fundamental al respecto, que la discriminación inversa está encaminada a privilegiar a los integrantes de un grupo tradicionalmente discriminado *en forma peyorativa*, de forma que este tipo de medidas normalmente que resultan en un beneficio que aporta a estos integrantes, por otro lado provocan perjuicios a otros individuos, no incluidos en estos grupos, viendo limitados sus derechos<sup>24</sup> (medidas proteccionistas).

---

<sup>24</sup> Una medida proteccionista busca que introducir a la mujer, en nuestro caso, obligando a los agentes en el mercado a incluirla. Esta concepción tradicionalista justifica la medida sobre el supuesto de debilidad de la mujer en la sociedad.

#### 6.4. Regulación y ley de cuotas.

La regulación normativa, a penas a grandes rasgos, se ve justificada por la medición de los costos y beneficios que implican la adopción de una medida (en vista del balance positivo) que indican que es más beneficioso intervenir o regular que no hacerlo. Es así que, debemos distinguir entre el empleo de los recursos para medir estos costos y beneficios (y su *enforcement*) desde el privado y desde el público, entendiendo que responden a naturalezas distintas. En el caso de la presente investigación, es el Estado a través del gobierno de turno quién realizará el mejor empleo de los recursos (recabados) para implementar una medida que sea favorable en términos del beneficio social. Lo que podríamos entender como un análisis de la eficiencia en políticas públicas a través del modelo de Kaldor-Hicks<sup>25</sup>.

Esto se condice con que las medidas de acción positiva, pero las que se persiguen resultados o las llamadas “malas”, es decir, las de discriminación positiva, suelen manifestarse a través del sistema de *cuotas*. Este implica la representación proporcional de los individuos provenientes de los grupos rechazados (mujeres o de grupos minoritarios) en los puestos o cargos, de acuerdo con su representación numérica en la población activa. Se señala, así mismo, que cuotas y tratos preferentes no existe una distinción importante. Por ello se establece que las cuotas establecen una reserva rígida de un mínimo garantizado de las plazas, mediante reserva basada en número enteros o porcentajes, y además mediante atribución de calificación (o puntos especiales) para los grupos que serán favorecidos (excluidos).

Entonces un sistema de cuotas, en *stricto sensu* no serían las cuotas las que establecerían la reserva de las plazas, sino que la reserva vendría establecida por normas o prescripciones sobre las cuotas, entendiendo, una vez más, que son representadas en números o porcentajes de las plazas. Esta regulación a favor de los grupos históricamente rechazados refleja en todo el sentido normativo el trato preferente sobre los resultados esperados en cuanto a la inclusión de aquellos que han sido excluidos.

Los legisladores buscarían a través de estas medidas que generar una igualdad gradual en la participación de los individuos o grupos excluidos en los sectores donde no han conseguido lograr posicionarse, como suele ser el mercado laboral y el mercado político, y que por ejemplo (principal a este trabajo) en el caso de la inclusión de la mujer en cargos públicos, como sería el parlamento, sería el establecimiento de cuotas que aseguren concretamente en las listas de candidatos (*ex ante*) y/o estableciendo plazas para los cargos (*ex post*). Este privilegio otorgado en razón al género busca que posicionar o dar una ventaja significativa a las mujeres respecto de los hombres, como punto de salida, ante la inminente brecha existente en la participación pública (política), pero enfocado en un resultado material.

---

<sup>25</sup> Este modelo de eficiencia es conocido por la compensación que los “ganadores” hacen en forma suficiente a los “perdedores” hasta satisfacer su pérdida, respecto del movimiento realizado a través de una política pública.

### 6.5. Mercado laboral y mercado político.

Los individuos desempeñan distintas funciones en los diversos sectores de los mercados, de acuerdo a sus competencias y en vista las tareas que realizan: de mercado y domésticas<sup>26</sup>. El tiempo de empleo en las tareas, es decir, el que destina a cada una de ellas, viéndose como complementarias en su actuar diario, determinará su productividad en las labores en el hogar y en la obtención de mercancías a través de su trabajo. Así, los hombres realizan roles distintos de las mujeres, por tanto, el empleo de su tiempo también es distinto, además de que ello se representa en las tareas establecidas. Se resume esta idea de tal manera que el empleo óptimo de los recursos, maximizando cada tarea se verá reflejado en la obtención de los resultados en cada segmento, haciéndose necesario diferenciar los mercados en los cuales los individuos interactúan y que, se alejan de otra situación de no mercado: el hogar – familia-. Es así que las tareas de mercado podrían dirigirse a un análisis, como el presente, sobre las que se realizan dentro del mercado político y del mercado laboral.

La Teoría del capital humano, cuyo estudio ha tomado gran importancia en los últimos tiempos, concibe al capital humano como factor esencial del crecimiento humano: técnicas y conocimientos. Esta teoría ha sido elaborada bajo la noción de productividad en el trabajo, relacionadas directamente con las decisiones de oferta de mano de obra, con la finalidad de proporcionar mejores modelos que expliquen las rentas. Ahora, la teoría supone que la demanda es estable, siendo las diferencias de productividad de los trabajadores (oferta) la fuente principal de las diferencias de rentas.

Esta diferencia en la productividad fue desarrollada genialmente por Gary Becker en su *Tratado sobre la Familia*<sup>27</sup>, donde distingue las tareas dentro del hogar, y a su vez, las analiza en forma separada de las tareas de mercado. Así, su idea fue ver como las ventajas comparativas de los individuos, principalmente en razón al sexo, complementan o comparan sus tareas en las situaciones de mercado y en las de no mercado. Se precisa, inicialmente, que el hombre obtiene mejores pagos en los mercados laborales por su productividad frente a las mujeres, quienes naturalmente tienen a emplear mayor tiempo al cuidado del hogar (tareas domésticas y cuidado de los hijos), además de la preocupación por la reproducción, donde las mujeres también suelen enfocar mayores recursos respecto de los hombres. Esto se sintetiza en que los hombres obtienen salarios medios mayores que las mujeres y por ello reducen la participación efectiva de éstas en el mercado laboral, siendo menos eficientes para trabajos que no les permitan un cuidado óptimo del hogar (búsqueda de trabajos más sencillos o de menor cantidad de horas).

---

<sup>26</sup> Gary Becker desarrolló las tareas que realizan los individuos, clasificándolas en dos grandes grupos: de mercado, que sirven para la obtención de “mercancías”; y domésticas, para el sostenimiento del hogar.

<sup>27</sup> BECKER, Gary (1981) *Tratado sobre la Familia*. En lo referente a la división del trabajo en los hogares y las familias.

Por otro lado, también se analiza sobre este enfoque la depreciación del capital humano, ya que como todo capital pierde valor en el tiempo, siendo los hombres una inversión mucho más rentable que las mujeres, puesto que a lo largo del desempeño laboral, éstas requerirán destinar tiempo a tareas domésticas, siendo un claro ejemplo los permisos por maternidad; donde los hombres suelen emplear menor cantidad de recursos y sin contar con estos beneficios.

Queda claro que las ventajas comparativas se ven reflejada cómo unos individuos se especializan en tareas de mercado y otros en tareas del hogar, formándose preferencias por sus funciones adoptadas, y de este modo, tomando en cuenta el potencial emparejamiento de las personas, como van a complementar el empleo de los recursos, de acuerdo a las tareas que mejor desempeñe cada individuo en la relación. Las mujeres normalmente han tendido a ser mejores frente a las tareas domésticas y cuidado de los hijos, y los hombres en la obtención de mercancías en el mercado laboral. Esta simbología ha sido de tratamiento moderno para ver como la tendencia ha cambiado significativamente en cuanto las mujeres suelen cada vez más esforzarse por tener “trabajos masculinos” y con ello alterando en muchas sociedades la competencia en el mercado de trabajo, y que también va de la mano con el factor educación. Sin embargo, a pesar de esto, es innegable que el género sigue siendo una natural respuesta ante el tratamiento diferenciado en las legislaciones.

Al igual que en el mercado laboral, podemos ubicarnos en el mercado político, del que se suele decir es una especie de extensión de aquél. No obstante su tratamiento se ha visto potenciado por grandes pensadores, como Milton Friedman, quién desarrolló una diferenciación en cuanto a “alimentación” de los mercados, pero refiriéndose a político con lo económico<sup>28</sup>. En esta tesis plantea que existen dos sistemas: un mercado económico donde se negocian los recursos que impulsan el crecimiento a través del privado y que suele ser más eficiente por la competencia que maximiza los usos de los bienes; y también un mercado político donde el incentivo principal es el poder, donde se negocian votos a través de la maximización individual (*public choice*) por parte de los políticos y gobernantes de turno.

Este mercado político está compuesto por grupos que ocupan cargos dentro del sistema de gobierno (Estado) y que desempeñan tareas de representación, en vista de elección democrática. Lo expuesto en el mercado laboral se puede extrapolar en este caso por su similitud, pero con dirección en las ventajas comparativas para explicar cómo hombres y mujeres que ocupan cargos públicos, que son distintos de los servidores públicos (empleados por el Estado en los sectores donde prestan servicios), tienen distintos resultados en cuanto a pagos o índices de representación. Lo curioso en esta comparación es que, a pesar de los esfuerzos, la elección de los individuos juega un papel trascendental que no permite un

---

<sup>28</sup> FRIEDMAN, Milton (1993) “El verdadero almuerzo gratis: Mercados y Propiedad Privada”. Discurso pronunciado en la inauguración de la sede del Cato Institute en Washington, D.C. Ver artículo completo en esta dirección: <http://www.elcato.org/publicaciones/ensayos/ens-2002-07-31.html>

análisis estable de todos los componentes, pero si esbozar cómo las preferencias históricas en las elecciones (y aun cuando no había este derecho a elegir y ser elegido por igual) ha creado una brecha por la especialización en el trabajo.

#### 6.6. Inclusión: Igualdad Vs. Libertad.

*“Una sociedad que priorice la igualdad por sobre la libertad no obtendrá ninguna de las dos cosas. Una sociedad que priorice la libertad por sobre la igualdad obtendrá un alto grado de ambas”<sup>29</sup>.*

La discriminación coloca en una situación de desventaja, por el rechazo, a individuos o grupos de individuos. Esto ha sido de especial consideración por el legislador para fomentar una lucha contra este rechazo, siempre con el objetivo de incluir a los excluidos en las labores, cargos o funciones (derechos) que no han venido desempeñando u ocupando. Las medidas de acción positiva nacen con esta misión, y particularmente las de discriminación positiva han sido las de preferencia legislativa, a través del establecimiento de cuotas.

En el caso de la discriminación en razón al género, es decir, aquella discriminación sobre las mujeres por el solo hecho de serlo, se ha fomentado y regulado a favor de ellas, dicese para restablecer el orden de equidad que debería ser común entre hombres y mujeres. De esta manera las cuotas de género son el esfuerzo activo por desaparecer la brecha en cuanto a la participación de las mujeres frente a los hombres, instituyéndose en distintos sectores un mínimo reservado para evitar que continúe el rechazo. Estas plazas que responden al privilegio a través de una regulación positiva han sido estudiadas desde el mercado laboral, obligando a contratar personal femenino en razón a un número o a un porcentaje normado, haciéndose lo mismo en el mercado político, esto es, reservándose puestos a nivel de listas electorales o cargos a nivel de instituciones, como en el parlamento.

Sin embargo, el costo y el beneficio de la inclusión de los grupos rechazados es un análisis que es discutido doctrinariamente por la búsqueda de la igualdad a pesar de crear tratos preferentes o privilegiados que de igual modo perjudican a los demás grupos no favorecidos. En una conocida frase peruana “no se puede desvestir un santo para cubrir otro”. Se dice que este perjuicio atenta en el mercado laboral contra la libertad, que es típica de la contratación de los individuos más competentes para determinados puestos. Igualmente en el mercado político sería vulnerar que mejores elementos conformen listas o cargos que incidan directamente con la eficiencia del sistema de gobierno.

Nace por estas críticas de los defensores de la libertad, y siguiendo la línea de pensamiento arriba citada del líder de la escuela de Chicago, Milton Friedman, insistiendo que no se puede

---

<sup>29</sup> Cita clásica de Milton Friedman extraída de su programa Libertad de Elegir.

conseguir a través de la restricción de libertades la consecución de una igualdad material, es más, esto solo sería fomentar mayor rechazo por las medidas que impactarán a los grupos no favorecidos, alimentando aquello que justamente produce la discriminación. La justificación que se desarrolló anteriormente para las medidas de acción positiva y que toman la mayoría de gobiernos que las implementan normativamente, son la histórica discriminación que sustentaría una “compensación” del tiempo bajo el rechazo y las oportunidades “perdidas”. Por ello la libertad implicaría una búsqueda distinta donde no se creen privilegios, sino oportunidades solo a través de las ventajas competitivas y la especialización en el trabajo, que se fortalezcan sobre la base un desarrollo económico que sean la verdadera inclusión, es decir, fomentándose mejor educación y avance tecnológico. Esto acompañaría, según la tesis libertaria, que se creen las oportunidades por igual sin distinguir el género, en principio, para el mejor desempeño de las tareas.

De acuerdo al marco teórico, es pertinente formular las siguientes **hipótesis**:

- A) Una “Ley de cuotas en razón al género” no fomentaría eficientemente, en un país como el Perú, una inclusión progresiva de la mujer en la participación política.
- B) El motivo de la inclusión de la mujer a fin de restablecer la igualdad en la sociedad no solo sería en términos de cantidad, sino también de calidad en función de sus ventajas comparativas, haciendo más eficiente la legislación a favor de otros grupos rechazados, principalmente el de las mujeres.
- C) La verdadera inclusión de la mujer en política se debe a otros factores, como la apertura del modelo económico y la inversión privada (comercial) que terminan desencadenando una más, y mejor, preparación de las féminas para competir en este mercado, sin necesidad otorgarle privilegios.

## 7. ANÁLISIS DE LAS NORMAS.

Corresponde en este espacio analizar económicamente, y a modo principal, dos artículos, que corresponden, uno a la **Ley de Partidos Políticos** y otro a la **Ley Orgánica de Elecciones**, donde la importancia de su positivización responde a la necesidad por establecer las llamas “cuotas de género” en pro de la inclusión de la mujer a dos niveles distintos. En un primer momento se analizará a nivel de partidos políticos, para luego pasar a un análisis a nivel de elecciones.

### 7.1. Ley de Partidos Políticos (LEY N° 28094).

La presente Ley, promulgada en el año 2003, busca que reglamentar el funcionamiento de los partidos políticos, que son las agrupaciones de individuos encargadas *de la formación y manifestación de la voluntad popular* en los procesos electorales. Deben ser quienes expresen el pluralismo democrático. Es en este sentido, que dentro de su cuerpo, encontramos:

***Artículo 26°.- Participación de hombres y mujeres en elecciones del partido político.***

*En las listas de candidatos para cargos de dirección del partido político así como para los candidatos a cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al treinta por ciento del total de candidatos.*

Con la experiencia de las cuotas a nivel de elecciones populares (que veremos a continuación) es que se extiende la preocupación “inclusiva” por fomentar la participación femenina dentro de los partidos políticos, es decir, para que sean elegidas notoriamente en la dirección de estas agrupaciones, pudiendo de esta manera presumirse que sus decisiones y su presencia influirán decisivamente en el rumbo político potenciando los objetivos de los partidos. Esto económicamente contradeciría el mejor empleo de los recursos a través de los agentes que puedan darle ese provecho, afectando la libre competencia por los cargos de dirección, y aún más, dirigiéndose la obligación por considerar el porcentaje hacia elecciones populares donde, entendiéndose, los cupos siempre serán limitados en vista de los potenciales candidatos.

Si seguimos estas ideas, el establecer un mínimo se presumiría la existencia de suficientes candidatos a los puestos (de ambos géneros en proporciones complementarias) por ocupar eficientemente éstos y desempeñarse de la mejor manera, sin embargo, pasaría por alto que este cálculo no debe ser impuesto, sino liberado para que sea la especialidad en el trabajo y las ventajas competitivas sea lo que lleve a los agentes en competencia libre a ocupar los puestos en el mercado. De otra manera, bajo la presunción contraria, que se sería más lógica de solo pensar los motivos de la inclusión y la percepción general, se podría ver que la obligación de las cuotas provocaría que agentes menos competentes desplacen sin

argumentos basados en eficiencia (producción) a otros agentes que estarían mejor preparados para potencialmente ofrecer un mejor uso a los recursos escasos.

Los partidos políticos al ser los principales movimientos privados que encaminan el sentido de las elecciones democráticas de un país, deben reunir a los mejores individuos dentro de sus filas para ofrecer en sus listas, justamente en las elecciones que se presenten, a los mejores candidatos para construir con su participación una producción que eleve los beneficios sobre los costos que implica sostener un desarrollo económico y social. Si la inclusión de grupos rechazados, como las mujeres, puede tener connotaciones sociales y por ello se “justificaría” esta medida de discriminación positiva, en lo que sería una crítica al utilitarismo clásico, perdería de vista, en una ceguera proteccionista, que la temporalidad de la medida estaría predispuesta a mantenerse perenne, porque graduaría la inclusión hasta que se “restablezca la igualdad de género” que nunca existió.

Un adelanto de lo antes mencionado se asemeja a políticas dirigidas a enfoques de corto plazo o dirigidas más a la oferta de votos, que no dejan proceder a otras medidas a largo plazo que son mucho más eficientes, aunque dependerán de otros (f)actores, como veremos más adelante.

## 7.2. Ley Orgánica de Elecciones (LEY N° 26859).

Los candidatos que deseen participar de los procesos electorarios deben cumplir con algunos requisitos formales, a través de las solicitudes de inscripción que son, primero recibidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y que deben remitirse luego al Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

De acuerdo con esta ley, en su artículo 87°, *los partidos políticos y las alianzas que para el efecto se constituyan pueden presentar fórmulas de candidatos a Presidente y Vicepresidentes, y listas de candidatos a congresistas en caso de Elecciones Generales, siempre que estén inscritos o tengan inscripción vigente en el Jurado Nacional de Elecciones.* Quiere decir que estas fórmulas contendrán a los futuros representantes, y refiriéndonos específicamente al parlamento, pero siguiendo la siguiente particularidad:

### **Artículo 116°.- Listas de Candidatos.**

*Las listas de candidatos al Congreso en cada Distrito Electoral deben incluir un número no menor del 30% de mujeres o de varones. En las circunscripciones en que se inscriban listas con tres candidatos, por lo menos uno de los candidatos debe ser varón o mujer.*

Claramente nos encontramos nuevamente ante una medida de acción positiva “mala”, esto es, de discriminación positiva y que, al igual que en el análisis anterior, establece un 30% mínimo reservado para el género “más débil” en cuanto a la conformación de las listas

electorales. Esta vez el nivel al que se dirige la regulación no es a la conformación de representación de los partidos, sino de las listas que van a candidatear en los procesos electorarios, en otras palabras, con relevancia frente a todos los potenciales electores.

Se puede extrapolar lo antes estudiado al presente análisis, y además, agregando que las cuotas reservadas tienen directamente el objetivo de asegurar una mayor presencia femenina en el congreso, de tal manera que incrementa la posibilidad de su elección, más no que sea efectiva. Entonces tenemos que la reserva trae (curiosamente) mayores oportunidades de ser elegido, en el caso de las mujeres ante la brecha histórica, a través de dos sistemas: (i) el voto general, que viene a ser la elección común por el conteo de votos y que responde al orden que siguen los candidatos en las listas y; (ii) el voto preferencial, que es la elección a través de los votos dirigidos a candidatos específicamente indicados por cada decisión. De esta forma, se influye en la composición del parlamento, pero solo respecto al voto general pues ante el otro mecanismo establecido no habría forma de alterarlo ante la personificación del voto a través de las preferencias que tengan los electores.

Las cuotas dejarían entrever que la posición de las mujeres en las listas sería realmente lo relevante para ejercer el privilegio, es simple, mientras más estén ubicadas en las primeras posiciones tendrían más oportunidades de ser elegidas en un porcentaje mayor, de otro modo quedarían nuevamente supeditadas al voto preferencial. La obligación del mínimo que pretende una inclusión de género solo encontraría la eficiencia pretendida, pero por algo que está lejos de las cuotas, porque la ubicación si tiene que ver con la competencia de los individuos sin importar si es hombre o mujer, porque los partidos políticos colocarán, en principio, a sus mejores candidatos en las primeras posiciones. Esto lo entendemos en razón a que se pretende maximizar la utilidad de la presencia de los individuos en las listas, porque el objetivo principal de un partido político (en elecciones congresales) es el de obtener la mayor cantidad de curules. Independientemente si las razones son de empatía o manejo político, las ventajas competitivas y la libertad para decidir sobre la asignación de los elementos darán un producto real.

En síntesis, la función de las cuotas en este extremo no afectaría significativamente el cálculo del valor esperado de los partidos políticos ¿en serio?, no debemos apartarnos de que la composición de las listas es lo fundamental para postular de forma que reúna la mayor cantidad esfuerzos por conseguir el objetivo. Por ello, la imposición legal de un mínimo seguirá condicionando la mejor asignación de los recursos, y es más, podría hasta generar mayor discriminación en el presupuesto que se coloque a las mujeres en las últimas posiciones de las listas, porque sería la fórmula de burlar la regulación, tomando como supuesto, claro está, que se realizará la inclusión solo por cumplir con el requisito.

## 8. ESTUDIO EMPÍRICO.

A continuación presentaremos la data obtenida a través de la indagación científica, y que permitirán dar respuesta a preguntas que metodológicamente han sido formuladas para, a su vez, dar pie al desarrollo de las hipótesis.

### 8.1. ¿Qué tan eficiente ha sido la “Ley de Cuotas en el Perú”?

Pasemos a revisar por cada elección al congreso, desde el año 1990, cómo ha estado compuesto el parlamento (referente al departamento de Lima como muestra significativa)<sup>30</sup> en sus diferentes periodos hasta la elección general del año 2011, detallándose también la peculiaridad del contexto histórico en que se realizaban las elecciones.

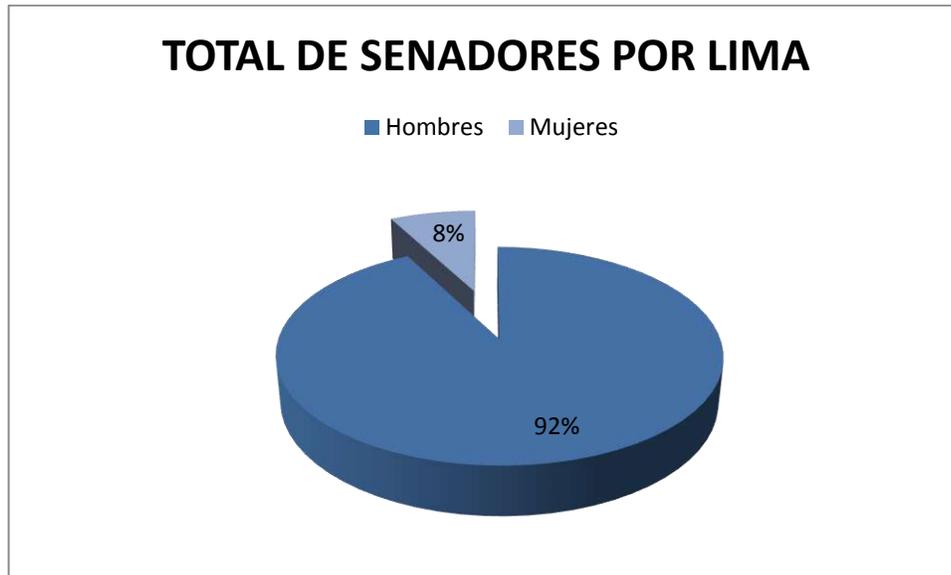
#### PERIODO 1990 – 1995

La composición del Congreso de la República, para ambas cámaras, fue de la siguiente forma:

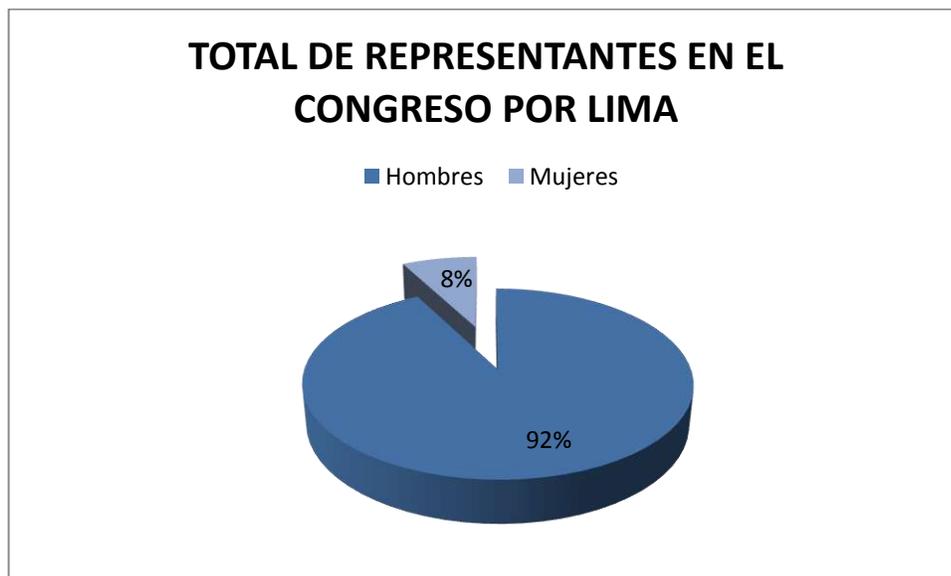


Electos en total 39 diputados por Lima, precisándose que fueron 36 hombres y sólo 3 mujeres.

<sup>30</sup> Ver anexos para composición de las listas por partidos políticos y las correspondientes elecciones de cada uno de los más importantes para Lima Metropolitana.



Electos en total 52 senadores por Lima, precisándose que fueron 48 hombres y sólo 4 mujeres.

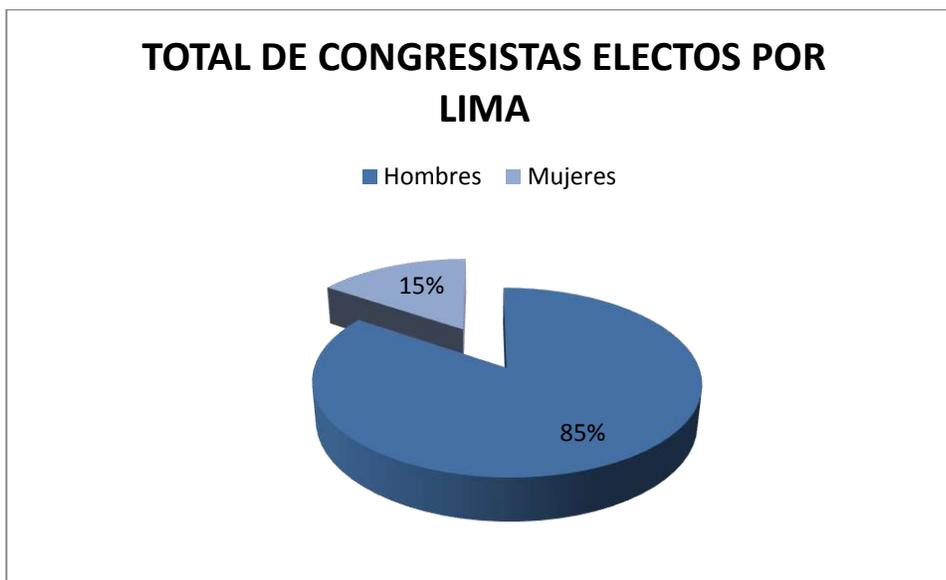


Para el total de los representantes electos en el congreso por Lima<sup>31</sup>, en suma, senadores y diputados arrojan como números que la composición fue de 84 hombres y 7 mujeres.

<sup>31</sup> Durante las estas elecciones generales, se presentaron dos personalidades que llegarían a ser el centro de atención política de aquel momento. Estos son el novelista (Premio Nobel 2013) Mario Vargas Llosa encabezando el FREDEMO (Frente Democrático: coalición política peruana conformada por Movimiento Libertad, Acción Popular y Partido Popular Cristiano) y el Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, en representación del movimiento Cambio 90; el cual, representaría a las masas populares, siendo por el contrario, Vargas Llosa, representaría a la masa aristocrática del país. De los resultados obtenido, resultó

**PERIODO 1995 - 2000**

La composición del Congreso de la República para el presente período, quedó de la siguiente manera:



Donde fueron electos 65 candidatos hombres y 12 candidatas mujeres para ocupar un curul, dando un total de 77 por Lima<sup>32</sup>.

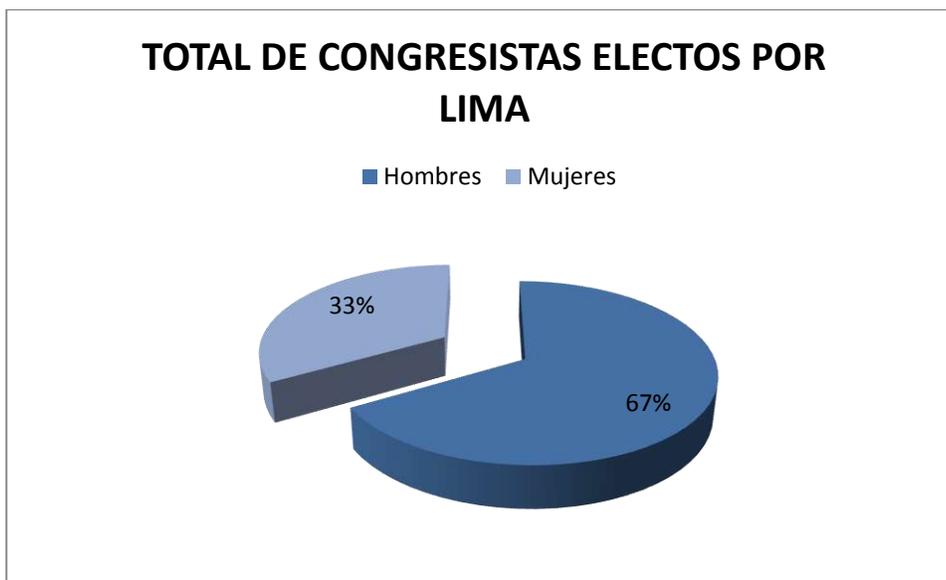
---

electo presidente el Ing. Alberto Fujimori, quien ganó en la segunda vuelta electoral con el 62.4% de votos a su favor. Influyó mucho en esto la gestión del presidente electo al año 1985, el Dr. Alan García Pérez, pues tras haber sumergido al país en una hiperinflación en menos de dos años, el pueblo perdió la esperanza de encomendar su futuro a personas con grandes discursos que lo persuadían con inteligencia, no obstante ello, no se lograba ningún resultado eficiente que favorezca a la sociedad. Así mismo, de los resultados congresales, quienes obtuvieron una mayoría en la votación fue el FREDEMO, quien mantuvo el mayor número de escaños posibles en la Cámara de Senadores y Diputados, seguidos por el Partido Aprista Peruano (APRA) y finalmente por el partido Cambio 90.

<sup>32</sup> Tras el autogolpe realizado por el propio Presidente Alberto Fujimori, el 5 de abril de 1992, se disolvió el Congreso quedando a cargo del mando de la República el mismo Poder Ejecutivo, por lo que, mediante la dación de una nueva Carta Magna en el año 1993, permitieron introducir la reelección presidencial como una institución válida. Gracias a esta situación, fue en el año 1995, donde Fujimori vuelve a salir electo candidato en primera vuelta con el 53% de votos emitidos y el 64,43% de votos válidos. Su competencia fue Javier Pérez de Cuéllar, quien era candidato a la Presidencia por el Partido Político Unión por el Perú, de corte socialdemócrata. Finalmente, un dato adicional que cabe mencionar es el referido a que el partido político que logró la mayoría parlamentaria fue aquel al que pertenecía el electo presidente de aquel entonces, Cambio 90 – Nueva Mayoría con 67 curules, seguido por Unión por el Perú, con 17 escaños.

**PERIODO 2000 – 2001**

La composición del Congreso de la República para el presente período, quedó de la siguiente manera:

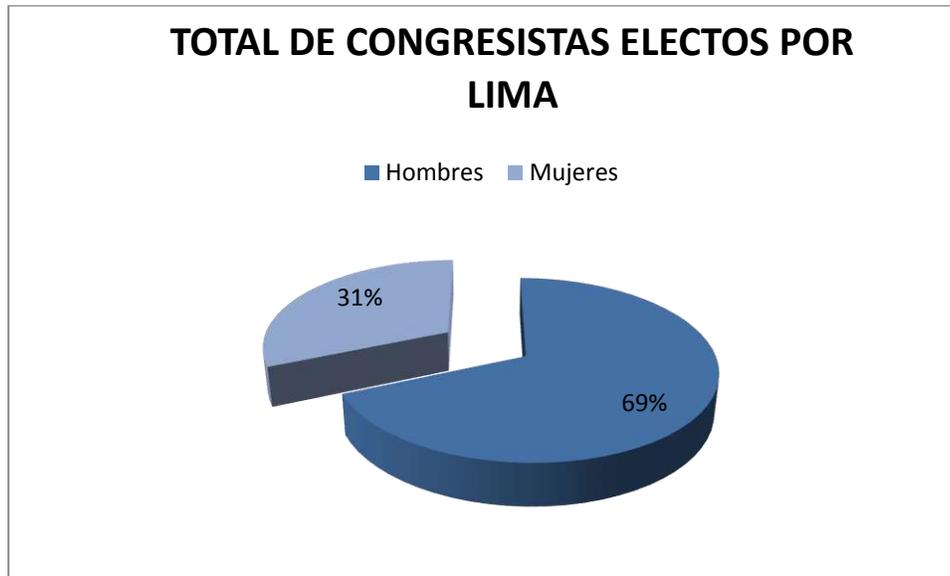


Donde fueron electos 46 candidatos hombres y 23 candidatas mujeres para ocupar un curul, dando un total de 69 por Lima<sup>33</sup>.

<sup>33</sup> Las Elecciones del 2000 fueron sumamente controvertidas en el sentido que, el entonces Presidente de la República, Ing. Alberto Fujimori, lanzó su candidatura, ahora por el Partido Perú 2000, no obstante, aunque la Constitución de 1993 sólo permitía la reelección más no la re-reelección, se decidió continuar con las elecciones, a pesar de la crítica y presión internacional. Es así como se prosiguió a la convocatoria del proceso electoral, en el que la contraparte del entonces presidente sería, el Sr. Alejandro Toledo Manrique, representante por Perú Posible. Del proceso electoral, quien fue electo presidente fue, como era de esperarse, el Sr. Alberto Fujimori, quien obtuvo a su favor el 51,2% de votos emitidos, contra un porcentaje de 17,7% a favor de su oponente, Sr. Alejandro Toledo, en segunda vuelta electoral. Lamentablemente, como el país atravesaba por una crisis política debido a la corrupción institucionalizada en los órganos de gobierno, Vladimiro Montesinos, ex asesor presidencial, era revelado por Corrupción y, paralelamente, el Presidente Alberto Fujimori, renunciaba (por fax) desde Japón tras haberse descubierto el fraude con el que ganó las elecciones. En ese mismo sentido, el Presidente del Congreso, Sr. Valentín Paniagua Corazao, fue posteriormente ungido como Presidente Transitorio (mecanismo constitucional) para luego convocar a nuevas elecciones generales. Por último, respecto a los resultados congresales, el Partido Perú 2000, sucesor del Partido Cambio 90 – Nueva Mayoría, obtuvo la mayoría con 52 congresistas electos, seguido por Perú Posible con 29 y a modo ilustrativo, el Frente Independiente Moralizador obtuvo tan sólo 9 curules.

**PERIODO 2001 – 2006**

La composición del Congreso de la República para el presente período, quedó de la siguiente manera:

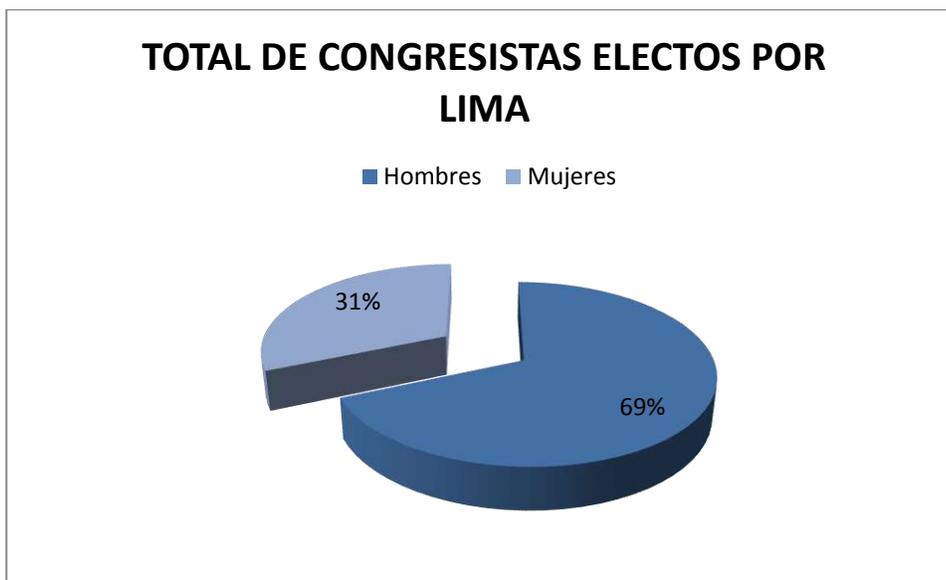


Donde fueron electos 24 candidatos hombres y 11 candidatas mujeres para ocupar un curul. Es decir, por Lima fueron elegidos 2 hombres por una mujer, mostrándose el contraste del dominio de género<sup>34</sup>.

<sup>34</sup> Conforme a lo sucedido en la gestión gubernamental anterior, el Sr. Valentín Paniagua Corazao, tras ser electo Presidente Transitorio, convocó a elecciones generales para el 8 de abril de 2001 a fin de fomentar la democracia en el país. Siendo así, se presentaron las candidaturas pertinentes, dentro de los cuales, los más destacados fueron Alejandro Toledo, por el Partido Perú Posible; Alan García, por el Partido Aprista Peruano y Lourdes Flores Nano, candidata por Unidad Nacional. De este modo, quien fue electo presidente fue el Sr. Alejandro Toledo Manrique, derrotando a su opositor, en segunda vuelta, al Sr. Alan García Pérez, con el 52,71% de votos válidos emitidos a su favor. Finalmente, con respecto a la asignación de curules en el Congreso, el partido que obtuvo la mayoría de escaños fue Perú Posible con 45, seguido por el Partido Aprista Peruano con 28 y Unidad Nacional con 17.

**PERIODO 2006 – 2011**

La composición del Congreso de la República para el presente período, quedó de la siguiente manera:

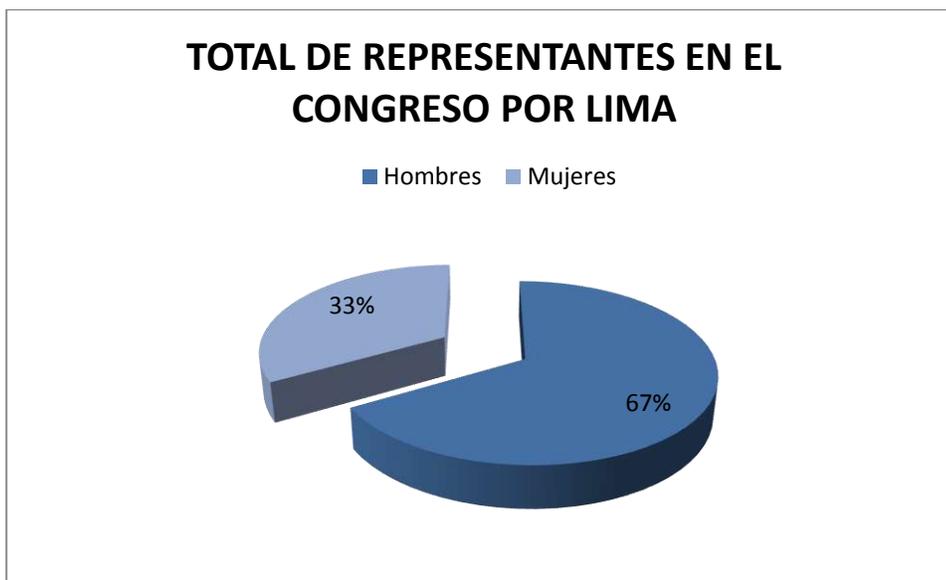


Donde fueron electos 24 candidatos hombres y 11 candidatas mujeres para ocupar un curul. Es decir, por Lima fueron elegidos 2 hombres por una mujer<sup>35</sup>.

<sup>35</sup> En este escenario político, las circunstancias vuelven a tornarse controvertidas respecto a la incertidumbre que causaban los candidatos presidenciales. Por una parte, el ex militar Ollanta Humala, perteneciente al Partido Unión por el Perú, mantenía una posición extremadamente nacionalista lo cual causaba malestar a gran sector de la sociedad peruana por temor a enfrentar situaciones de abuso de poder; por otra parte, respecto al Sr. Alan García Pérez, Ex presidente de la República (período 1985 – 1990), candidato presidencial por el Partido Aprista Peruano (APRA), la población había conocido la gestión política pasada que realizó, temiendo por la aparición de una nueva crisis económica y; finalmente, respecto a Lourdes Flores Nano, candidata por el Partido Unidad Nacional, quien representaba a la derecha peruana. A todo esto, fue el Sr. Abogado Alan García Pérez, quien obtuvo, en segunda vuelta, la victoria con 52,625% de los votos válidos, dejando de lado a su oponente, el Sr. Ollanta Humala Tasso quien tan solo recibió 47,375% de los votos válidos. Por último, respecto a los resultados de las elecciones congresales, quien obtuvo mayor número de escaños fue el Partido Unión por el Perú, con 45 curules, seguido del APRA con 36, llevándose tan solo Unidad Nacional 17 curules.

**PERIODO 2011 – 2016**

La composición del Congreso de la República para el presente período, quedó de la siguiente manera:

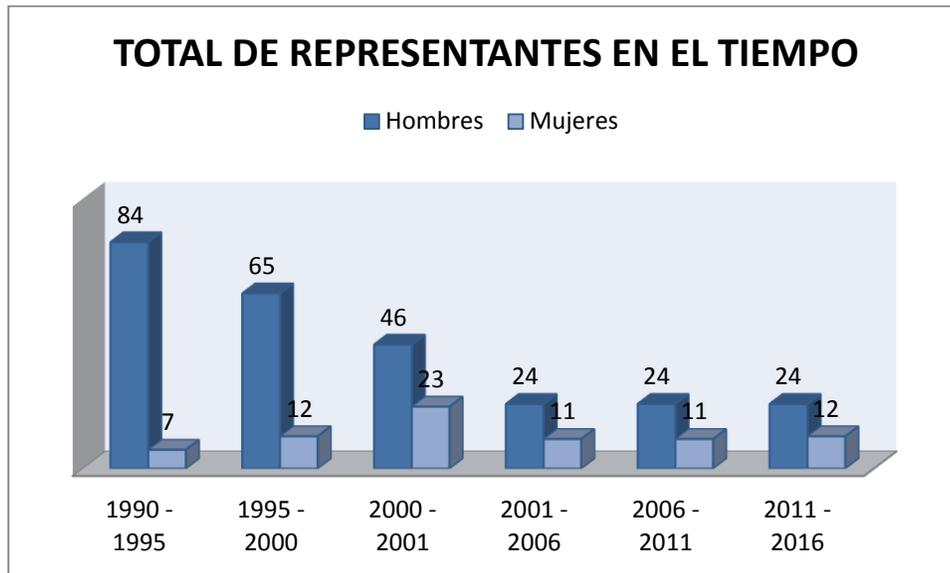


Donde fueron electos 24 candidatos hombres y 12 candidatas mujeres para ocupar un curul<sup>36</sup>.

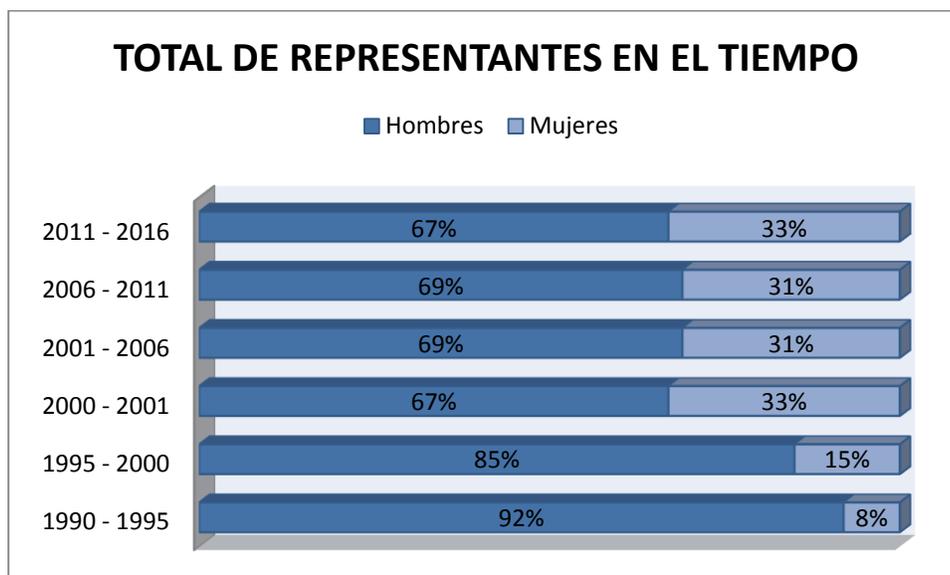
<sup>36</sup> En las últimas elecciones se presentaron candidatos presidenciales con bastante arraigo entre la sociedad, entre ellos se encontraban Ollanta Humala, por Gana Perú, un partido político de corte nacionalista; la hija del ex Presidente Alberto Fujimori, Keiko Fujimori, por el partido político Fuerza 2011; así como también el destacado economista internacional Pedro Pablo Kuczynski, por la Alianza por el Gran Cambio, conformado por los partidos políticos Partido Popular Cristiano, Partido Humanista Peruano, Restauración Nacional y Alianza por el Progreso (todos de corte socialdemócratas/centro-derecha); Alejandro Toledo, ex presidente (2001 – 2006), perteneciente al Partido Perú Posible y el ex alcalde de Lima, Luis Castañeda Lossio, encabezando el Partido Solidaridad Nacional, de corte Centro Derecha. Finalmente quien fue electo como presidente fue el Militar en Retiro, Sr. Ollanta Humala, quien en segunda vuelta obtuvo la victoria con el 51,449% de votos válidos emitidos, derrotando a su oponente, Keiko Fujimori. Respecto a los resultados congresales, la mayoría de escaños fue para el Partido Gana Perú con 47, seguido por Fuerza 2011 con 37.

## Discriminación Positiva: Un acercamiento sobre la inclusión de la mujer en la política peruana a propósito de las cuotas de género

En síntesis podemos graficar la composición del parlamento (solo por representantes de Lima) a modo de línea de tiempo, por los períodos analizados, y en razón al número de hombres y mujeres que los constituían:



Podemos también ver los períodos analizados, por porcentajes, de la siguiente manera:



Finalmente la respuesta a la pregunta es evidente, y en vista si la eficiencia de la “ley de cuotas” está en función a la cantidad de mujeres que logra incluir desde su promulgación en el año 1997 (inicialmente reservando un 25%), haciéndose efectiva para las elecciones del año 2000, donde el porcentaje electo de mujeres fue de 33%. Sin embargo, no es un dato menor que en el año 2001 se amplió la reserva de los cupos en las listas electorales a un 30%, buscándose acelerar esta inclusión, reduciéndose la participación en las dos elecciones posteriores, ambas a 31%. Luego en las últimas elecciones vemos un incremento de 2% en la participación femenina (33%), pero habría que recordar también que para estas elecciones se incrementó de 120 a 130 congresistas<sup>37</sup> la conformación del Congreso de la República. Entonces tendríamos que concluir aquí que no estamos ante una eficiente inclusión (progresiva) de la mujer en la participación política, es más, los datos parecen indicar que se ha graduado su inclusión, haciendo que la “ley de cuotas” resulte prácticamente neutra, esto es, que no incide en la práctica a favorecer tal como el legislador habría previsto. La medida lejos de ser eficiente, solo muestra que para algunos partidos políticos es una barrera y para otros un síntoma de más discriminación, esto se evidencia de la posición de las mujeres en las listas y que hemos podido ver cuadro por cuadro, observándose que en promedio ocupan los puestos más lejanos para ser elegidas por votación general. Se ha “sacado la vuelta” a la norma con el manejo de estas posiciones, pero a su vez, no deja de ser evidente el incremento de los costos en la negociación de estas posiciones a nivel interno.

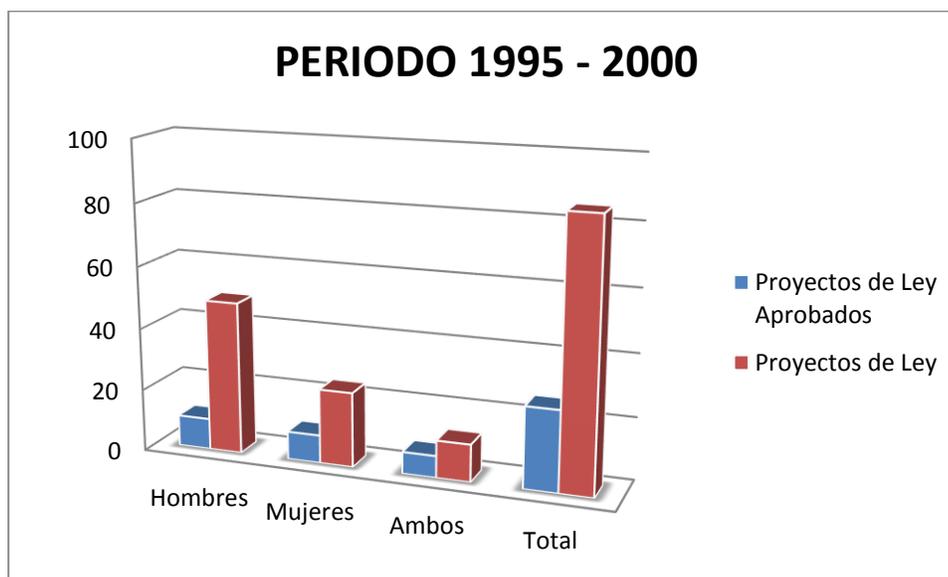
## 8.2. ¿Cuál es la razón de ser de la inclusión de la mujer peruana en la política del país?

De la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 02574, que luego se convertiría en la primera “Ley de cuotas” en el Perú, que establecía el 25% de reserva (por género) de plazas en las listas que se presenten a elecciones generales, respecto de los partidos políticos; se desprende una supuesta justificación por incluir a las mujeres ante la exclusión y rezago generacional, pero no se indica ninguna otra razón de utilidad más allá de la necesidad por establecer preferencias a su participación política. Esto supondría, en la mente del legislador, que el aseguramiento (más posible que real) de los curules en el congreso traería consigo una inclusión social de las mujeres.

Para responder a la pregunta que origina este apartado, expondremos el sentido utilitario (positivo) por el cual se puede medir la calidad de la inclusión, no sólo por la cantidad sino también por la calidad, que traería consigo una razón fundamental del porqué las mujeres deben ser incorporadas en el parlamento, esto sería, que su presencia y labor legislativa produciría más, y mejores, normas a favor de otros grupos rechazados, como lo han sido y son las féminas en nuestro país. Este presupuesto indicaría la sensibilidad y ventaja comparativa de la mujer para legislar eficientemente con otro carácter social, y por ello haría

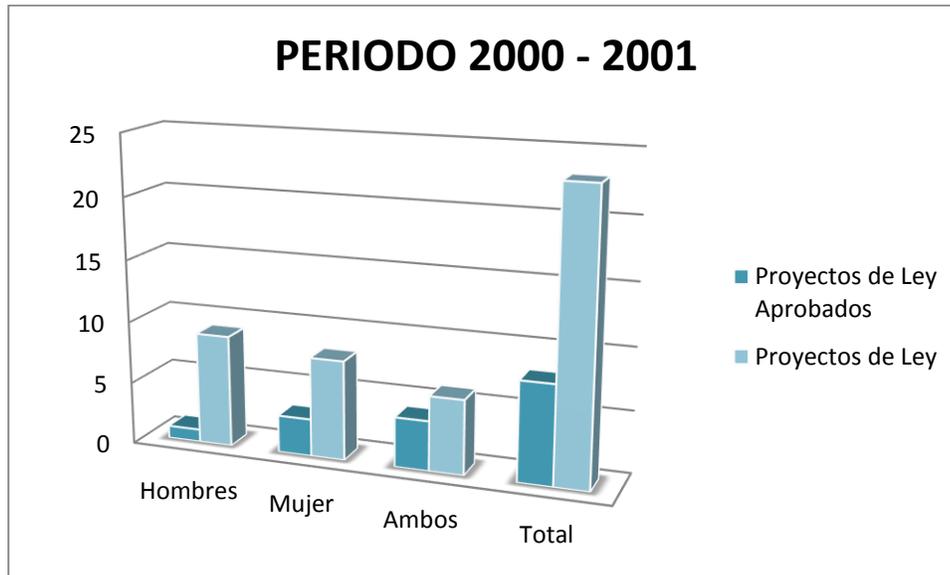
<sup>37</sup> Es en esta gestión en la que se procede a aumentar el número de congresistas de 120 a 130, conforme la Ley N° 29402, Ley de Reforma del Artículo 90° de la Constitución Política del Perú.

que se potencie la inclusión, sin entrar a discutir *a priori* si estamos ante políticas asistencialistas o proteccionistas.

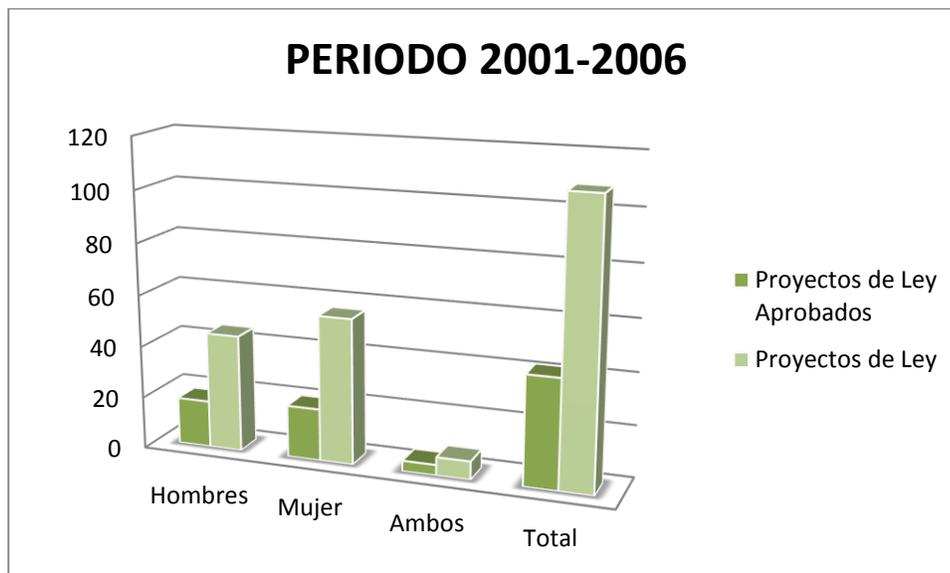


Para el periodo 1995-2000 se presentaron 5,807 proyectos de ley en total, de los cuales 85 fueron dirigidos al beneficio de las mujeres, habiendo presentado los hombres 49 proyectos, 24 por las féminas y 12 en forma conjunta por ambos géneros. Sin embargo, fueron aprobados solo 26, de los cuales 10 pertenecen a iniciativa masculina, 9 por mujeres y 7 por ambos sexos. Así mismo, para dicho periodo del número total de congresistas (120) fueron 107 hombres y 13 mujeres, lo cual indica que había una mujer por cada 8 hombres<sup>38</sup>.

<sup>38</sup> Conforme a los archivos revisados, de ninguno de estos se desprende información del periodo 1990-1995, en razón a la composición de los presentantes de proyectos de ley, es decir, no se puede realizar una diferenciación clara por el género. Además, el 5 de abril de 1992 el Presidente Alberto Fujimori disolvió el Congreso de la República y nombró una Asamblea Constituyente para formular una nueva Constitución Política, por ende durante este periodo abundaron Decretos Ley dictados por el Poder Ejecutivo, lo que origina la imposibilidad de sumar a este análisis empírico a dicho periodo.



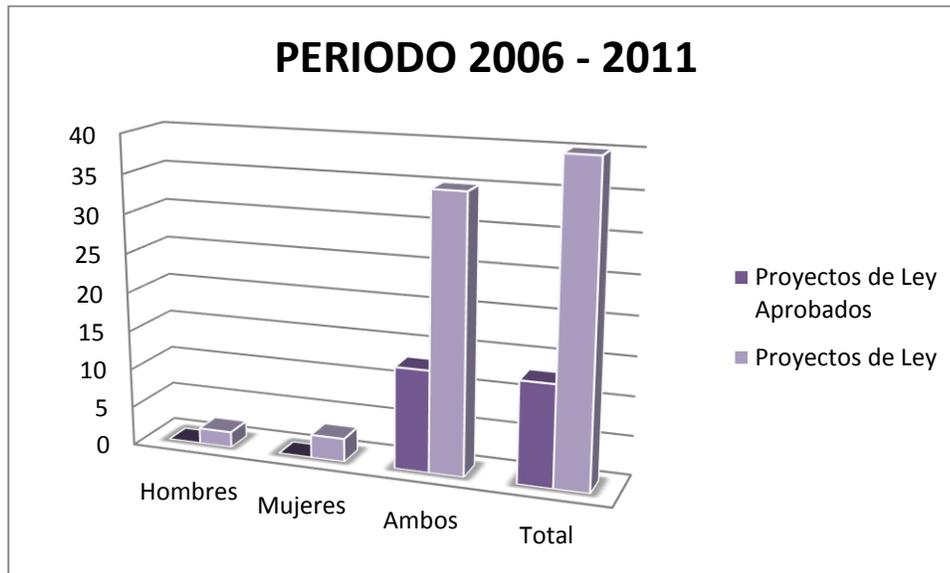
Para el periodo 2000-2001 se presentaron 1,968 proyectos de ley en total, de los cuales 23 fueron dirigidos al beneficio de las mujeres, habiendo presentado los hombres 9 proyectos, 8 por las féminas y 6 en forma conjunta por ambos géneros. Sin embargo, fueron aprobados solo 8, de los cuales solo uno pertenece a iniciativa masculina, 3 por mujeres y 4 por ambos sexos. Así mismo, para dicho periodo del número total de congresistas (120) fueron 95 hombres y 25 mujeres, lo cual indica que había una mujer por cada 4 hombres.



Para el periodo 2001-2006 se presentaron 14,843 proyectos de ley en total, de los cuales 108 fueron dirigidos al beneficio de las mujeres, habiendo presentado los hombres 45 proyectos, 56 por las féminas y 7 en forma conjunta por ambos géneros. Sin embargo, fueron aprobados

## Discriminación Positiva: Un acercamiento sobre la inclusión de la mujer en la política peruana a propósito de las cuotas de género

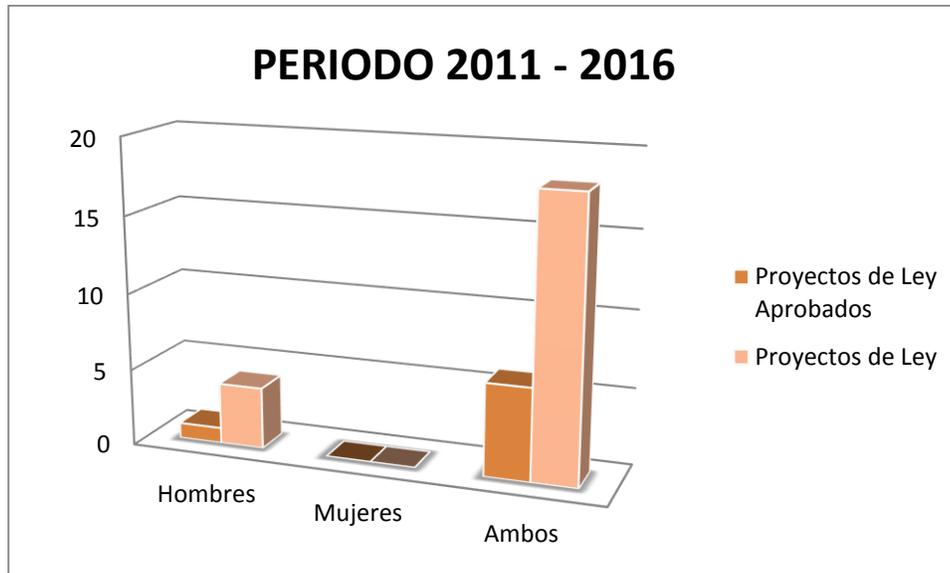
solo 42, de los cuales 18 pertenecen a iniciativa masculina, 20 por mujeres y 4 por ambos sexos. Así mismo, para dicho periodo del número total de congresistas (120) fueron 99 hombres y 21 mujeres, lo cual indica que había una mujer por cada 4 hombres.



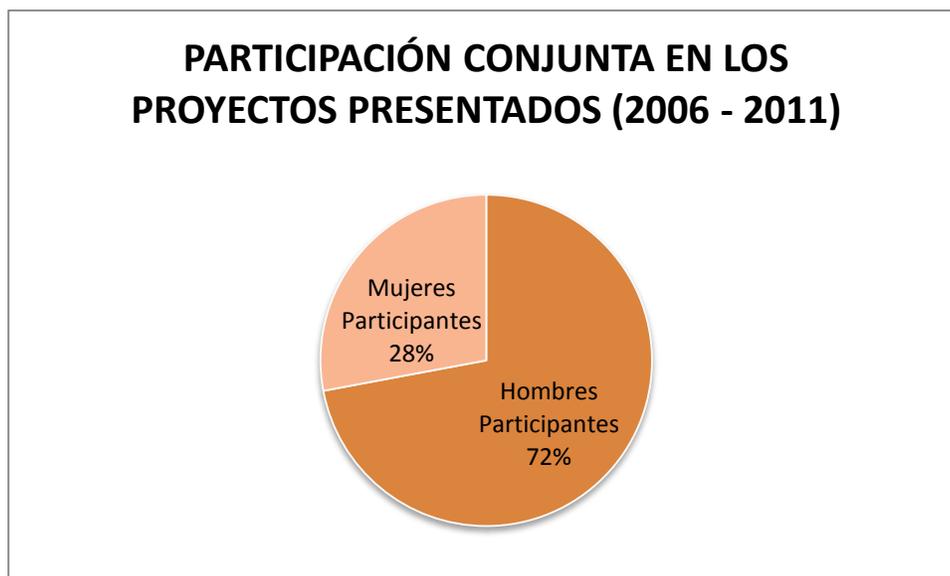
Para el periodo 2006-2011 se presentaron 4,908 proyectos de ley en total, de los cuales 40 fueron dirigidos al beneficio de las mujeres, habiendo presentado los hombres 2 proyectos, 3 por las féminas y 35 en forma conjunta por ambos géneros. Sin embargo, fueron aprobados solo 13, los cuales fueron presentados todos por ambos sexos. Así mismo, para dicho periodo del número total de congresistas (120) fueron 85 hombres y 35 mujeres, lo cual indica que había una mujer por cada 2 hombres.



De los proyectos de ley presentados con intervención conjunta de ambos sexos, podemos diferenciar dentro de estos grupos, que la participación de los hombres en la presentación de cada iniciativa legislativa supera a la de las mujeres.



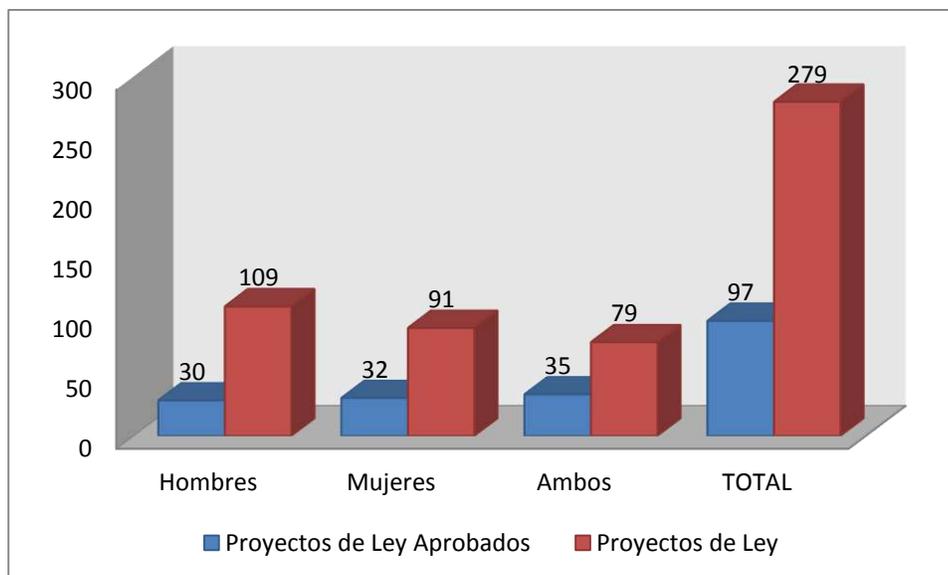
Para el periodo 2011-2016 se han presentado hasta la fecha 3,405 proyectos de ley en total, de los cuales 22 han sido dirigidos al beneficio de las mujeres, habiendo presentado los hombres 4 proyectos, ninguno por las féminas y 18 en forma conjunta por ambos géneros. Sin embargo, fueron aprobados solo 7, los cuales fueron presentados 6 por ambos sexos y solo uno por hombres. Así mismo, para dicho periodo del número total de congresistas (130) fueron 102 hombres y 28 mujeres, lo cual indica que había una mujer por cada casi 4 hombres.



## Discriminación Positiva: Un acercamiento sobre la inclusión de la mujer en la política peruana a propósito de las cuotas de género

De los proyectos de ley presentados con intervención conjunta de ambos sexos, podemos diferenciar dentro de estos grupos, que la participación de los hombres es muy superior en la presentación de cada iniciativa legislativa respecto de las mujeres.

Finalmente la estadística histórica de todos los proyectos de ley presentados y aprobados por el congreso, en relación a la intervención de la mujer y los hombres en los diversos periodos, es el siguiente:



De acuerdo a todos los períodos analizados<sup>39</sup>, la eficiencia respecto de la promulgación de los proyectos, por el impulso, responde a una mejor participación conjunta (2.26%), luego el de las mujeres (2.86%) y al final, la de los hombres (3.63%). Esto se evidencia de la fórmula que nos da un balance entre los proyectos presentados y los aprobados, quiere decir que mientras más corto sea el porcentaje (o la brecha) entre estas variables, quiere decir que habrá mayor eficiencia.

De los cuadros expuestos, debemos partir por diferenciar que una “más y mejor legislación” para nuestro trabajo sería la presentación de proyectos de ley y la correspondencia con su efectiva promulgación. Este supuesto se refiere a que de por sí, los proyectos de ley son concebidos para mejorar, y aún más, su aprobación traería consigo un movimiento o ampliación de frontera (en términos de Pareto) hacia un óptimo social. Esto sería la justificación vista desde la calidad en la producción de la mujer en el parlamento.

<sup>39</sup> Para este apartado el análisis no solo se enmarca a la ciudad de Lima, sino a los proyectos presentados y promulgados por parlamentarios a nivel nacional. Esta muestra, a diferencia de las listas electorales y congresistas elegidos; nos da un panorama más amplio, pero no diferente, complementando las etapas de la investigación, de acuerdo al tipo de muestra.

Entonces, entendiendo que el promedio de mujeres a lo largo de los 5 periodos bajo estudio es de una mujer por cada 4 hombres, y que el impulso legislativo en la materia (a favor de otras mujeres) se ve superado por 18 proyectos en razón a los varones; sin embargo, cuenta con una mejor tasa de promulgación (2 más que los hombres) de leyes. A su vez, percibimos un buen índice de leyes aprobadas en proporción a su presentación conjunta por ambos géneros, y que manifiestamente se ve incluida a la mujer dentro de estos grupos. Esto sería, que su participación influiría para el impulso de los proyectos, y su eficiencia estaría íntimamente relacionada con la aprobación. Notoriamente resulta muy eficiente, en esta materia legislativa, la presentación de proyectos con integrantes de ambos géneros.

Traduciéndose estas palabras en una clara respuesta: la razón de la inclusión de la mujer en la política peruana es para potenciar una mejor legislación a favor del grupo rechazado y no minoritario que representan las mujeres. Esto parece haber sido bien entendido por las representantes que ocupan curules en el congreso, y que se ve manifestado en su buena producción de leyes. No podemos adelantar la eficiencia de cada proyecto (o ley), puesto que eso requiere de un análisis particular por cada uno, pero se presupone un ejercicio positivo para lograr mayores índices de inclusión social y económica; acorde con el avance del país<sup>40</sup>.

### 8.3. ¿Estamos ante una verdadera inclusión?

La evidencia empírica demuestra que la obligación impuesta a los partidos políticos termina concediendo preferencias que no reflejan una inclusión progresiva en el tiempo, siendo la reforma parlamentaria que pasa de la bicameralidad a un congreso de una sola cámara de representantes, así como el impulso que trae consigo la Constitución política de 1993, sobretudo en apertura del modelo económico con corte social (impuesta por la OMC), las principales razones que terminan combatiendo la discriminación de género.

Tener dos cámaras de representantes (senadores y diputados) bajo sistemas de elección distinta y con presupuestos electorales intelectuales y otros populares, seguía siendo una razón para crear barreras de acceso a grupos rechazados ante la inminente brecha traducida en oportunidades para ser elegido. La oferta de cargos públicos, vale decir, de parlamentario estaba íntimamente ligado a elementos de desempeño "superior" y que esgrimían fielmente el pensamiento de los partidos políticos, donde naturalmente la mayoría eran hombres con educación que había sido privilegiada en comparación de la media de las mujeres. Posteriormente con la elección Presidencial de Alberto Fujimori y la promulgación de una nueva Constitución donde se establezca una sola cámara de congresistas bajo un sistema de

---

<sup>40</sup> Esto de acuerdo a cada contexto histórico que presenta cada periodo. Además, el estudio singular de los proyectos de ley aprobados provocaría una inmejorable oportunidad de análisis futuro que complementa el presente trabajo.

elecciones de voto popular, sin colocar más barrera que la edad mínima (25 años), se eliminó una barrera de acceso y varió significativamente la oferta por ocupar los curules, constituyéndose un primer paso inclusivo de la mujer al mercado político, incentivándose además esta inclusión por razones económicas: mayor participación de ellas podría propiciar la negociación de grupos de poder que representen o deseen incluirlas para abrir otros mercados productivos que tengan que ver con las oportunidades comerciales.

El modelo económico anterior que establecía la constitución peruana de 1979, era de corte social, extremadamente preocupada con reivindicar los derechos de las personas en temas laborales y humanos, descuidando el económico y las libertades individuales, lo que llevaría una lenta recuperación de los gobiernos pasados. Es gracias a las recomendaciones, casi imposición de la OMC, que se incluye una “constitución económica” dentro de la actual carta magna peruana y genera una serie de cambios radicales (liberales) que permitieron un avance significativo en materia económico-comercial, y con ello arrastrando una inclusión generosa gracias al mejor provecho de los recursos en las manos más eficientes. Los grupos, más allá de su composición, que pudieran competir sin discriminación en el mercado económico (ambos géneros) darían un resultado macro, facilitando negociaciones entre grupos y que desencadenaría que se expongan las habilidades de las féminas frente a la sociedad. Su mejor preparación para competir en igualdad de condiciones (ventajas comparativas para determinadas labores y la especialidad en el trabajo de tareas de mercado y no mercado), sería el verdadero sistema de predicción de su inclusión, primero en el sector laboral y luego por su desempeño e incentivos por influir en las decisiones de Estado, en el político.

Como vemos la verdadera inclusión de la mujer en la política peruana, se debe a que su preparación para afrontar los retos en los mercados va ligada a la libertad con que ésta pueda acceder en igualdad de condiciones a participar de elecciones y a ser elegidas. Podrán competir cada vez más y mejor por el avance económico que genere mayores oportunidades en formación educativa que acorte la brecha histórica y las prepare igualmente que a los hombres, sin que medie algún privilegio. Sin embargo, no es ajeno a este análisis que se requiera, bajo niveles de rechazo extremo en sectores de provincia principalmente, de alguna medida de acción positiva que restablezca una igualdad en el acceso a información, pero sería temporal y excepcional, sin afectar a los demás individuos o grupos, es decir, que se pueda diluir socialmente a través de una estrategia seria que provea una política pública con un análisis coste-beneficio real.

## 9. CONCLUSIONES.

- A) En el Perú la “Ley de cuotas en razón al género” no fomenta una eficiente y progresiva inclusión de la mujer en la participación política del país. De esta manera, la reserva de las plazas en las listas políticas resultan poco inclusivas porque la propia norma permite un manejo de las posiciones para la elección por el voto popular, relegando a las candidatas mujeres al final de estas listas, y con ello, reduciendo significativamente la probabilidad de su éxito en las elecciones. Además, y consecuentemente, los cuadros analizados por periodos no muestran una variación significativa en el porcentaje de mujeres que ha ido ocupando plazas en el poder legislativo. Esto evidencia la ineficiente legislación a través de una discriminación positiva.
- B) El sentido de la inclusión en nuestro país, respecto de las mujeres, va más allá de una simple necesidad de “incluir por incluir”, sin que esto guarde una verdadera justificación de utilidad social. Es así que, la calidad vista desde esta arista, nos ofrece un panorama sobre las ventajas que posee la mujer por su grado de sensibilidad en determinadas materias, como legislar a favor de otros grupos rechazados, específicamente de otras mujeres. Se demuestra que las féminas participan eficientemente en la presentación de proyectos de ley y su efectiva promulgación en esta materia, por lo que su utilidad en el Congreso puede ser bien vista para proponer mayores soluciones inclusivas que rindan pagos hacia el bienestar social.
- C) Al demostrarse la fallida regulación que trae consigo una “ley de cuotas” a través de una medida de acción positiva “mala”, y al verse cómo la mujer ha sido igualmente electa desde los periodos analizados, a pesar de las propias barreras que la ley les sigue presentando; se contrasta ello con la eficiencia legislativa que su producción demuestra. Esto tendría mucho que hacer con la inclusión generosa que el mismo mercado ofrece a través de un modelo económico de corte liberal, y que conlleva a que la inversión privada ofrezca mayores opciones a las oportunidades de competir. Las diferencias de género solo se ven marcadas por la realización de funciones en las ventajas competitivas y la especialidad en el trabajo, algo que sobre un orden espontáneo no se pueda explicar. Quiere decir que la verdadera inclusión no se debe, en buena cuenta, a una “ley de cuotas”, sino a otros (f)actores que nada tienen que hacer con reservas o privilegios, esto es, que lo fundamental es la libertad de poder competir desde un mismo punto de partida (y sin pensar en resultados) sin generar mayor discriminación con otro tipo de discriminación.

**10. REFERENCIAS.**

- ALBERT LÓPEZ-IBOR, Rocío (2002) *Economía y Discriminación: La regulación antidiscriminación por razón de sexo*. Madrid. Minerva Ediciones.
- DE LA SIERRA, Susana y Juan Carlos ORTIZ PRADILLO (2011) *El Derecho y la Economía ante las mujeres y la igualdad de género*. 1° Edición. Valladolid. Lex Nova.
- POTTHAST, Bárbara (2010) *Madres, obreras, amantes... Protagonismo femenino en la historia de América Latina*. Traducción de Goethe-Institut. Madrid. Tiempo Emulado.
- KOGAN, Liuba, Rosa María FUCHS y Patricia LAY (2013) *No pero Sí: Discriminación en empresa de Lima Metropolitana*. 1° Edición. Lima. Universidad del Pacífico.
- CALABRESI, Guido (2011) *Un vistazo a la catedral: Cuando el Derecho se encuentra con la Economía*. 1° Edición. Perú. Palestra.
- STIGLITZ, Joseph E. (2012) *El precio de la desigualdad*. Traducción de Alejandro Pradera. España. Santillana Ediciones Generales.
- FRIEDMAN, Milton y Rose FRIEDMAN. *Libertad de elegir*. Traducción de Carlos Rocha Pujol. España. Ediciones Orbis.
- GOMEZ ORFANEL, Germán (2008) "Acciones positivas a favor de la mujer en España: Doctrina, jurisprudencia y legislación". *Anuario de Derechos Humanos*. Nueva Época. 2008. Vol. 9.
- BARRERE UNZUETA, María de los Ángeles (2002) "La acción positiva: Análisis del concepto y propuestas de revisión", en *Jornadas sobre Políticas locales para la igualdad entre mujeres y hombres*, Vitoria-Gasteiz, 13 de diciembre de 2002.
- RODRIGUEZ ZÉPEDA, Jesús (2004) "¿Qué es la discriminación y cómo combatirla?" *Cuadernos de la igualdad*. México, 2004.
- PÉREZ DEL RÍO, Teresa (2006) "Igualdad y género en el empleo". *Consejo Andaluz de Relaciones Laborales*. Sevilla. 2006.
- BECKER, Gary (1981) *A treatise on the family*. University of Chicago Press, Chicago, EE. UU.

- FRIEDMAN, Milton (1993) “El verdadero almuerzo gratis: Mercados y Propiedad Privada”. Discurso pronunciado en la inauguración de la sede del Cato Institute en Washington, D.C. Ver artículo completo y en línea, en esta dirección: <http://www.elcato.org/publicaciones/ensayos/ens-2002-07-31.html>

- FUENTES DE RESULTADOS ELECTORALES:

- ❖ **ELECCIONES 1990 – 1995:**

- Candidatos para Diputados Electos:

- <http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=39&IdTab=2&IdGrupo=2>

- Listas de Candidatos para Diputados:

- <http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=39&IdTab=1&IdGrupo=2>

- Candidatos para Senado Electos:

- <http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=37&IdTab=2&IdGrupo=2>

- Lista de Candidatos para Senado:

- <http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=37&IdTab=1&IdGrupo=2>

- ❖ **ELECCIONES 1995 – 2000:**

- Listas de Candidatos:

- <http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=48&IdTab=1&IdGrupo=2>

- Candidatos Electos:

- <http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=48&IdTab=2&IdGrupo=2>

- ❖ **ELECCIONES 2000 – 2001:**

- Lista de Candidatos:

- <http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=62&IdTab=1&IdGrupo=2>

- Candidatos Electos:

- <http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=62&IdTab=2&IdGrupo=2>

**❖ ELECCIONES 2001 – 2006:**

Lista de Candidatos:

<http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=65&IdTab=1&IdGrupo=2>

Candidatos Electos:

<http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=65&IdTab=2&IdGrupo=2>

**❖ ELECCIONES 2006 – 2011:**

Lista de Candidatos:

<http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=82&IdTab=1&IdGrupo=2>

Candidatos Electos:

<http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=82&IdTab=2&IdGrupo=2>

**❖ ELECCIONES 2011 – 2016:**

Lista de Candidatos:

<http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=104&IdTab=1&IdGrupo=2>

Candidatos Electos:

<http://www.infogob.com.pe/Eleccion/ficha.aspx?IdEleccion=104&IdTab=2&IdGrupo=2>

**- FUENTES DE PROYECTOS DE LEY Y LEYES PROMULGADAS:****❖ Leyes promulgadas de 1990 – 1995:**

[http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyNume\\_1p.asp](http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyNume_1p.asp)

**❖ Proyectos de Ley propuestos en 1995 – 2000:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey1995.nsf>

**❖ Leyes promulgadas en 1995 – 2000:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey1995.nsf>

❖ **Proyectos de Ley Propuestos en 2000 – 2001:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2000.nsf>

❖ **Leyes promulgadas en 2000 – 2001:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2000.nsf>

❖ **Proyectos de Ley Propuestos en 2001 – 2006:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2001.nsf>

❖ **Leyes promulgadas en 2001 – 2006:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2001.nsf>

❖ **Proyectos de Ley Propuestos en 2006 – 2011:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

❖ **Leyes promulgadas en 2006 – 2011:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

❖ **Proyectos de Ley Propuestos en 2011 – 2016:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf>

❖ **Leyes promulgadas en 2011 – 2016:**

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf>

## 11. APÉNDICE: LISTAS DE PARTIDOS POLÍTICOS POR CANDIDATOS Y POR REPRESENTANTES ELECTOS.

Los gráficos siguientes están claramente presentados por listas de partidos de partidos políticos y los correspondientes resultados obtenidos de cada uno. Así mismo, siempre están referidos para congresistas en la ciudad de Lima.

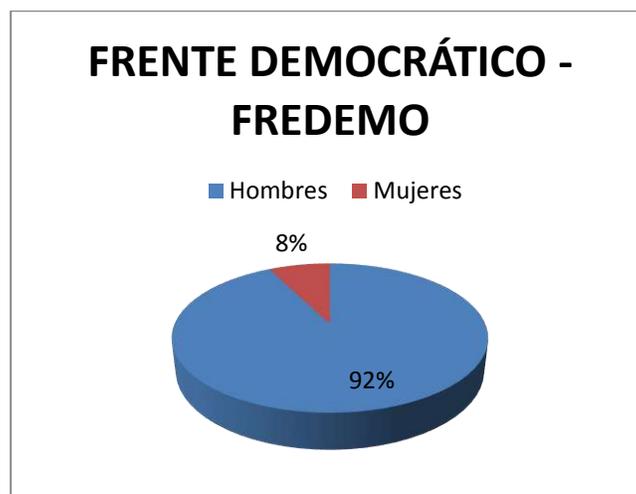
### ELECCIONES DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS EN LIMA METROPOLITANA (PERÍODO 1990-1995)

La presente demostración de data involucra las principales listas presentadas para las elecciones en el caso de diputados al Congreso de la República. Se ha tomado en cuenta a los partidos políticos con mayor posicionamiento dentro de la política nacional para el período estudiado, viéndose de este modo como es que existe una clara marginación de la presencia de las mujeres, tal como se muestra a continuación:

#### FRENTE DEMOCRÁTICO - FREDEMO

Hombres: 37

Mujeres: 3

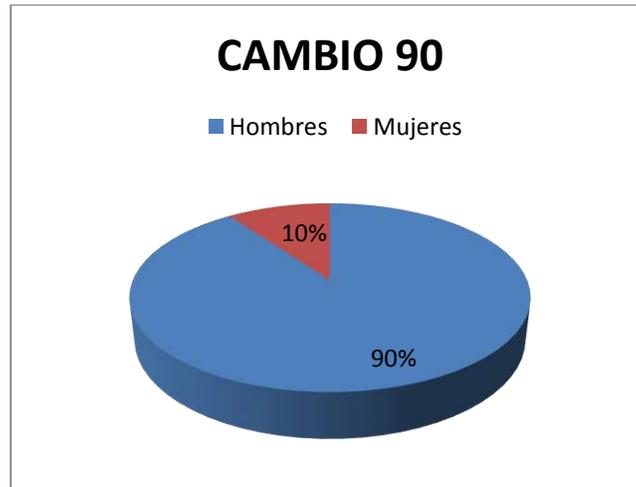


Donde de los 40 candidatos resalta que las 3 mujeres en la lista ocupaban los puestos siguientes: 17, 25 y 35.

**CAMBIO 90**

Hombres: 36

Mujeres: 4



Donde de los 40 candidatos resalta que las 4 mujeres en la lista ocupaban los puestos siguientes: 13, 21, 28 y 33.

**FRENTE INDEPENDIENTE DEMOCRÁTICO**

Hombres: 28

Mujeres: 12



Donde de los 40 candidatos resalta que las 12 mujeres en la lista ocupaban los puestos siguientes: 5, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 20, 27, 32, 37 Y 39.

**IZQUIERDA SOCIALISTA**

Hombres: 37

Mujeres: 3



Donde de los 40 candidatos resalta que las 3 mujeres en la lista ocupaban los puestos siguientes: 5, 6 Y 19.

**IZQUIERDA UNIDA**

Hombres: 39

Mujeres: 0

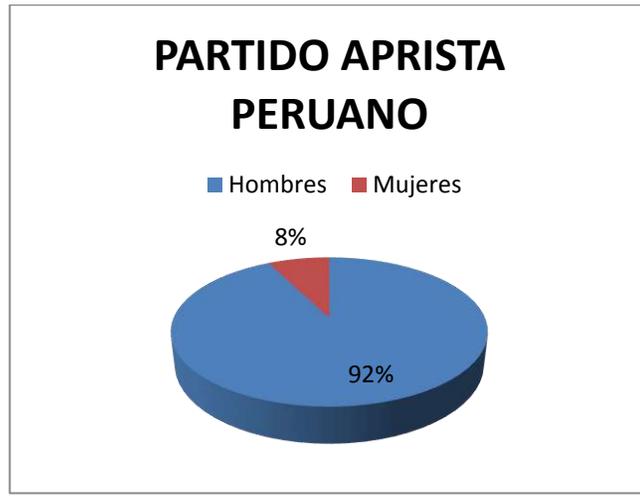


Donde de los 39 candidatos resalta que ninguna mujer fue incluida en la lista para las elecciones.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 37

Mujeres: 3



Donde de los 40 candidatos resalta que las 3 mujeres en la lista ocupaban los puestos siguientes: 3, 17 Y 20.

DIPUTADOS: CANDIDATOS ELECTOS POR LIMA (PERÍODO 1990-1995)

Luego de haber apreciado la diferencia de género en cuanto a las listas, pasaremos a ver como luego del proceso eleccionario de diputados, fueron elegidos para el presente período tanto hombres como mujeres. Así mismo, se podrá observar algunos datos relevantes a cada caso:

**FRENTE DEMOCRÁTICO**

Hombres: 13

Mujeres: 1

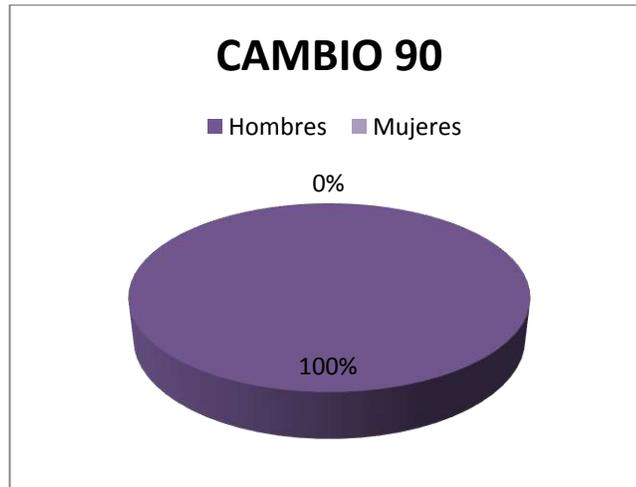


Se eligieron 14 postulantes, donde la única mujer electa ocupa dentro del orden el puesto 11°, e igualmente ocupa en el orden general el mismo puesto.

**CAMBIO 90**

Hombres: 9

Mujeres: 0



Se eligieron 9 postulantes. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

Hombres: 7

Mujeres: 0



Se eligieron 7 postulantes. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 4

Mujeres: 1

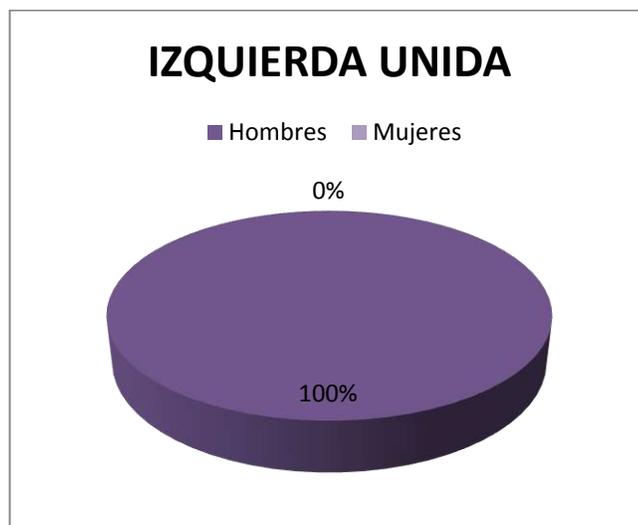


Se eligieron 5 postulantes, donde la única mujer electa ocupa dentro del orden el puesto 5°, e igualmente ocupa en el orden general el puesto 36°.

**IZQUIERDA UNIDA**

Hombres: 2

Mujeres: 0



Se eligieron 2 postulantes. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**IZQUIERDA SOCIALISTA**

Hombres: 1

Mujeres: 1



Se eligieron 2 postulantes, donde la postulante mujer electa ocupa dentro del orden el puesto 2°, e igualmente ocupa en el orden general el puesto 40°.

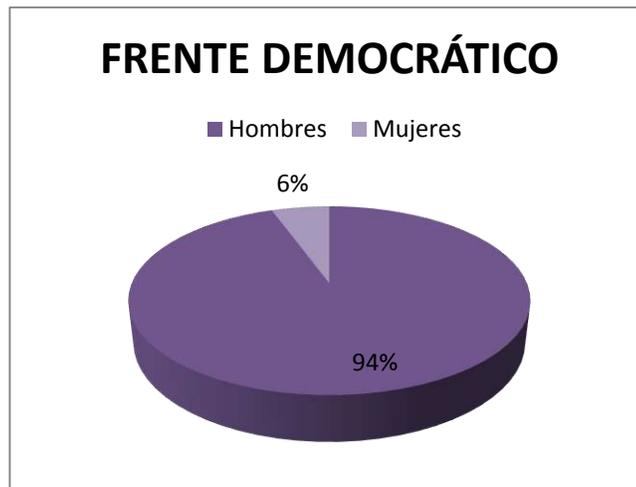
SENADORES: CANDIDATOS ELECTOS POR LIMA (PERÍODO 1990-1995)

Como se ha mencionado en una oportunidad anterior en el presente trabajo de investigación, los senadores seguían un proceso eleccionario distinto, por ello solo se hará referencia, de acuerdo a esta naturaleza política, a aquellas personas que fueron electas:

**FRENTE DEMOCRÁTICO**

Hombres: 17

Mujeres: 1

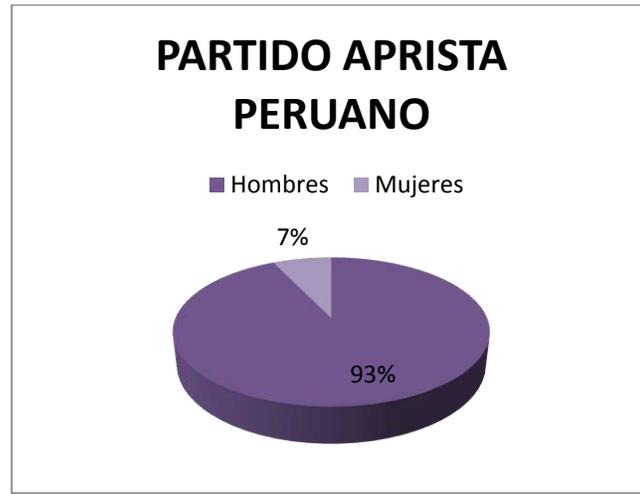


Se eligieron 18 candidatos, donde la única mujer electa ocupa dentro del orden el puesto 7°, e igualmente ocupa en el orden general el mismo puesto.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 13

Mujeres: 1

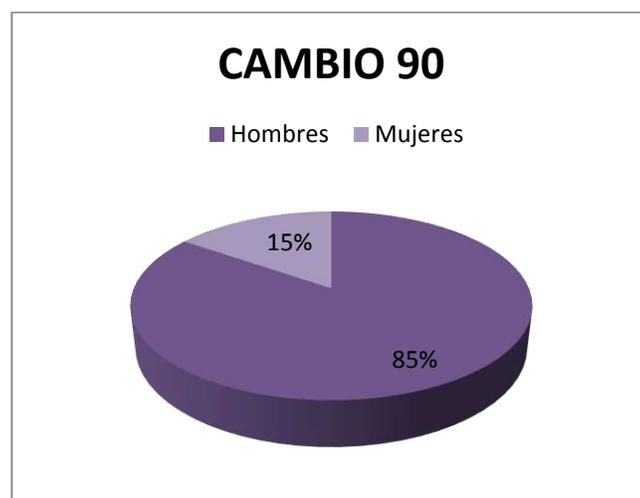


Se eligieron 14 candidatos, donde la única mujer electa ocupa dentro del orden el puesto 1°, e igualmente ocupa en el orden general el puesto 19°.

**CAMBIO 90**

Hombres: 11

Mujeres: 2



Se eligieron 13 candidatos, donde las mujeres electas ocuparon dentro del orden los puesto 5° y 6°, e igualmente, de este modo, ocuparon en el orden general los puestos 37° y 38°.

**IZQUIERDA UNIDA**

Hombres: 4

Mujeres: 0



Se eligieron 4 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**IZQUIERDA SOCIALISTA**

Hombres: 2

Mujeres: 0



Se eligieron 2 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**FRENATRACA**

Hombres: 1

Mujeres: 0



Se eligieron 2 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

ELECCIONES DE CANDIDATOS PARA EL CONGRESO EN LIMA METROPOLITANA (PERÍODO 1995-2000)**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 36

Mujeres: 8



Donde de los 44 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 10, 15, 23, 29, 38, 41, 42 y 43.

**ACCIÓN POPULAR**

Hombres: 61

Mujeres: 10

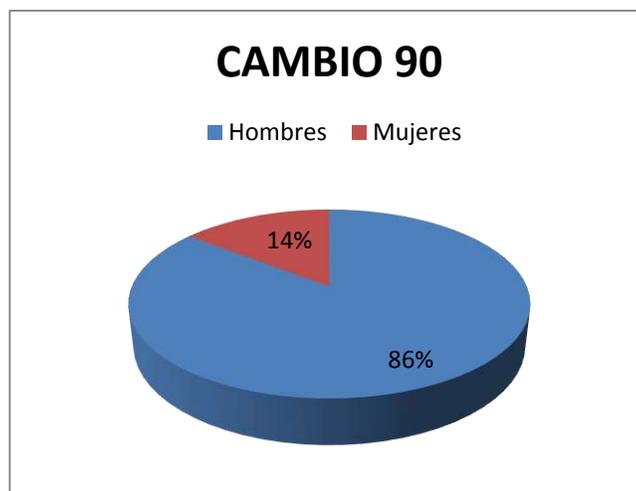


Donde de los 71 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 6, 14, 22, 24, 29, 31, 33, 59, 67 y 70.

**CAMBIO 90**

Hombres: 59

Mujeres: 10



Donde de los 69 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 1, 4, 9, 29, 30, 46, 51, 55, 58 y 60.

**CODE – PAÍS POSIBLE**

Hombres: 65

Mujeres: 10



Donde de los 75 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 6, 22, 48, 49, 51, 58, 59, 61, 72, 74 y 75.

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

Hombres: 44

Mujeres: 4

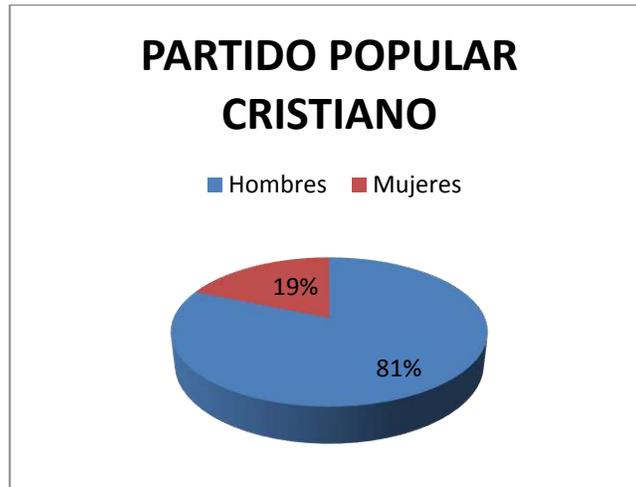


Donde de los 75 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 5, 12, 26 y 38.

**PARTIDO POPULAR CRISTIANO**

Hombres: 61

Mujeres: 14



Donde de los 75 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 1, 16, 24, 25, 27, 31, 32, 37, 40, 46, 61, 64, 66 y 74.

**RENOVACIÓN**

Hombres: 71

Mujeres: 14



Donde de los 85 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 9, 19, 20, 27, 28, 31, 35, 44, 50, 76, 80, 83 Y 84.

**UNIÓN POR EL PERÚ**

Hombres: 54

Mujeres: 12



Donde de los 76 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 1, 4, 18, 21, 23, 26, 29, 34, 43, 50, 68 y 70.

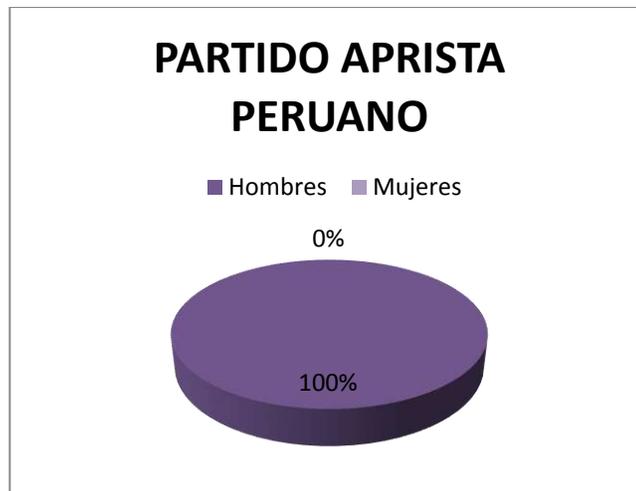
CONGRESISTAS: CANDIDATOS ELECTOS POR LIMA (PERÍODO 1995 - 2000)

La presencia de mujeres en las listas es bastante baja. Ahora pasaremos a observar, siempre en razón al género, los candidatos electos por partidos o agrupaciones políticas (siendo 77 curules en esta oportunidad por Lima).

PARTIDO APRISTA PERUANO

Hombres: 4

Mujeres: 0



Se eligieron 4 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**ACCIÓN POPULAR**

Hombres: 1

Mujeres: 0



Se eligió solo un candidato hombre.

**CAMBIO 90**

Hombres: 37

Mujeres: 6



Se eligieron 43 candidatos, donde las mujeres electas (6) ocuparon dentro del orden los puesto 6°, 10°, 19°, 25° 40° y 41° e igualmente, de este modo, ocuparon el mismo orden dentro de la lista del partido.

**CODE – PAÍS POSIBLE**

Hombres: 3

Mujeres: 0



Se eligieron 3 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

Hombres: 3

Mujeres: 1



Se eligieron 4 candidatos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden general el puesto 58°.

**PARTIDO POPULAR CRISTIANO**

Hombres: 2

Mujeres: 1



Se eligieron 3 candidatos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden general el puesto 68°.

**RENOVACIÓN**

Hombres: 3

Mujeres: 0

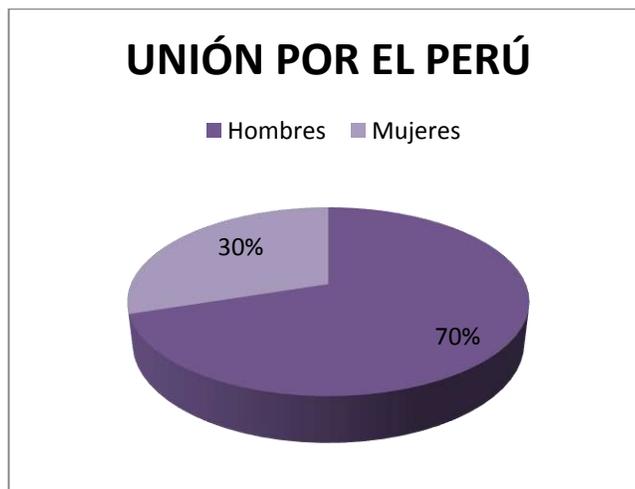


Se eligieron 3 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**UNIÓN POR EL PERÚ**

Hombres: 7

Mujeres: 3



Se eligieron 10 candidatos, donde las mujeres electas (3) ocuparon dentro del orden general los puestos 44°, 46° y 47° y dentro del orden total del partido los puestos 1°, 3° y 4°.

La razón por la cual, de los datos presentados, conforme a las elecciones parlamentarias del presente período da una diferencia de 5 hombres y una mujer respecto de los datos presentados, es debido a la importancia de las agrupaciones políticas; sin embargo, se presenta igualmente la data a tener en consideración:

<b><u>Grupos Parlamentarios</u></b>	<b><u>Candidatos Electos</u></b>
MOVIMIENTO CÍVICO NACIONAL OBRAS	Manuel María Constantino Lajo Lazo
IZQUIERDA UNIDA	Javier Diez Canseco, Rolando Brena Pantoja
FRENTE POPULAR AGRÍCOLA FIA DEL PERÚ	Javier Hugo Noriega Febres
PERÚ AL 2000 – FRENATRACA	Roger Enrique Cáceres Velásquez
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE AGRÍCOLA	Yvonne Susana Díaz Díaz

ELECCIONES DE CANDIDATOS PARA EL CONGRESO EN LIMA METROPOLITANA (PERÍODO 2000-2001)

**ACCIÓN POPULAR**

Hombres: 39

Mujeres: 16



Donde de los 55 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 10, 13, 15, 20, 21, 25, 30, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44 y 45.

**AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE UNIÓN POR EL PERÚ**

Hombres: 42

Mujeres: 22



Donde de los 66 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 5, 11, 14, 20, 25, 30, 34, 36, 40, 42, 44-47, 50-53, 55, 58, 61 y 64.

**PERÚ 2000**

Hombres: 48

Mujeres: 20



Donde de los 68 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 2, 5, 6, 8, 10, 12, 15, 18, 19, 22, 24, 26, 34, 39, 52, 55, 56, 59, 66 y 68.

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

Hombres: 41

Mujeres: 22



Donde de los 63 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 3, 13, 14, 16, 23, 24, 26, 27, 32, 35, 36, 40, 42, 44, 48, 50, 52, 54, 55, 56, 58 y 61.

**SOMOS PERÚ**

Hombres: 39

Mujeres: 16



Donde de los 55 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 3, 4, 16, 27, 29, 30, 34, 36, 40, 42, 43, 45, 48, 50, 53 y 54.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 29

Mujeres: 19



Donde de los 48 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 2, 3, 6, 9, 14, 15, 16, 26, 28, 29, 30, 38, 39, 41-46.

**PERÚ POSIBLE**

Hombres: 56

Mujeres: 22



Donde de los 78 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 5, 12, 15, 22, 24, 25, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 42, 46, 47, 49, 52, 54, 57, 63, 66 y 68.

**SOLIDARIDAD NACIONAL**

Hombres: 51

Mujeres: 24



Donde de los 75 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 2, 12, 15-18, 23, 29, 30, 32, 35, 40, 41, 42, 44, 49, 53, 58, 59, 61, 63, 67, 69 y 70.

CONGRESISTAS: CANDIDATOS ELECTOS POR LIMA (PERÍODO 2000 - 2001)

La presencia de mujeres en las listas se ve manchada por los efectos de la “dictadura” en dicho espacio de tiempo. Ahora pasaremos a observar, siempre en razón al género, los candidatos electos por partidos o agrupaciones políticas.

**ACCIÓN POPULAR**

Hombres: 2

Mujeres: 0



Se eligieron 2 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE UNIÓN POR EL PERÚ**

Hombres: 1

Mujeres: 1



Se eligieron 2 candidatos, donde hubo igual de género en este caso.

**PERÚ 2000**

Hombres: 17

Mujeres: 13



Se eligieron 30 candidatos, donde las mujeres electas (13) ocuparon dentro del orden general los puestos 2°, 4°, 6°, 7°, 9°, 11°, 14°, 17°, 18°, 22°, 24°, 29° Y 30°, así mismo, dentro del orden total del partido ocuparon los mismos puestos.

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

Hombres: 4

Mujeres: 1



Se eligieron 5 candidatos, donde la única mujer electa ocupó el puesto 50° dentro del orden general.

**SOMOS PERÚ**

Hombres: 2

Mujeres: 1



Se eligieron 3 candidatos, donde la única mujer electa ocupó el puesto 54° dentro del orden general.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 2

Mujeres: 2



Se eligieron 4 candidatos, donde hubo igual de género en este caso.

**PERÚ POSIBLE**

Hombres: 13

Mujeres: 5



Se eligieron 18 candidatos, donde las mujeres electas (5) ocuparon dentro del orden general los puestos 33°, 34°, 44°, 45° y 48°, así mismo, dentro del orden total del partido ocuparon los puestos 3°, 9°, 14°, 15° y 18°.

**SOLIDARIDAD NACIONAL**

Hombres: 3

Mujeres: 0



Se eligieron 3 candidatos. Ninguna mujer fue electa en el presente caso.

La razón por la cual, de los datos presentados, conforme a las elecciones parlamentarias del presente período lo cual da una diferencia de 2 hombres electos respecto de los datos presentados, es debido a la importancia de las agrupaciones políticas; sin embargo, se presenta igualmente la data a tener en consideración:

<b>Grupo Parlamentario</b>	<b>Candidatos Electos</b>
AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE AVANCEMOS	Rafael Rey Rey
	Humberto Martínez Morosini

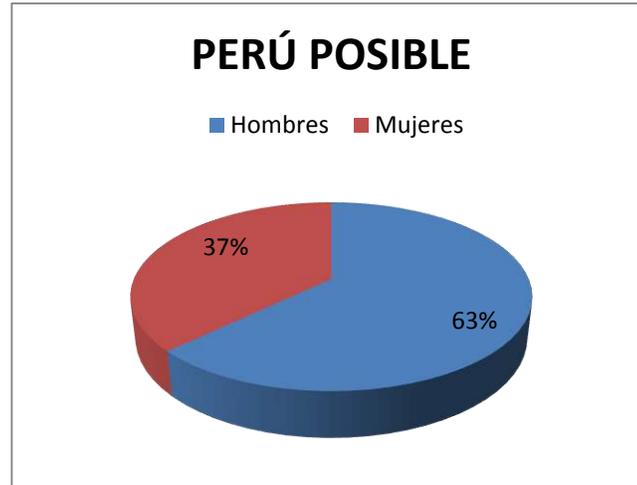
ELECCIONES DE CANDIDATOS PARA EL CONGRESO EN LIMA METROPOLITANA (PERÍODO 2001-2006)

Para el presente caso, cada lista parlamentaria estuvo constituida de 35 candidatos, de tal forma:

**PERÚ POSIBLE**

Hombres: 22

Mujeres: 13

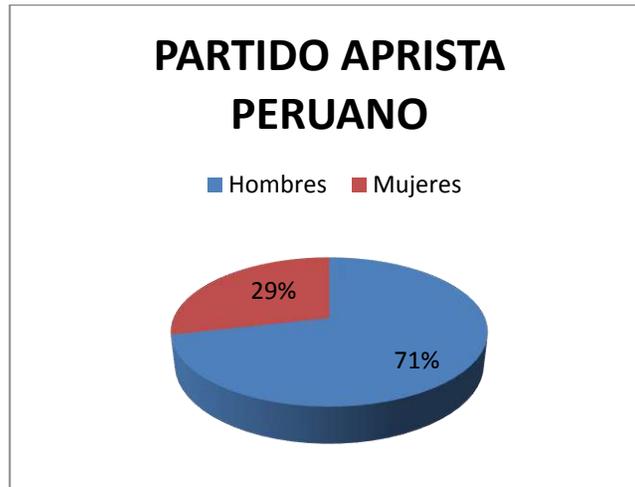


Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 4, 5, 7, 13, 20, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31 y 35.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 25

Mujeres: 10



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 1, 3, 4, 7, 10, 15, 18, 23, 25 Y 27.

**AGRUPACIÓN ELECTORAL UNIDAD NACIONAL**

Hombres: 24

Mujeres: 11



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 5, 9, 14, 17, 19, 24, 27, 28, 29, 31 Y 35.

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

Hombres: 24

Mujeres: 10

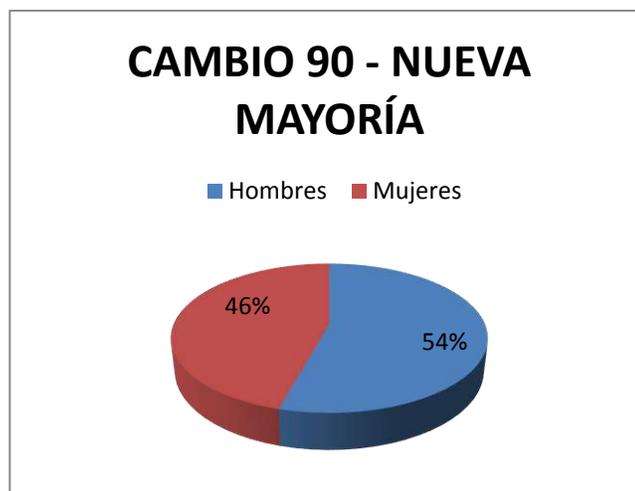


Donde de los 34 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 3, 10, 14, 17, 21, 26, 28, 30, 31 y 33.

**CAMBIO 90 – NUEVA MATORÍA**

Hombres: 19

Mujeres: 16

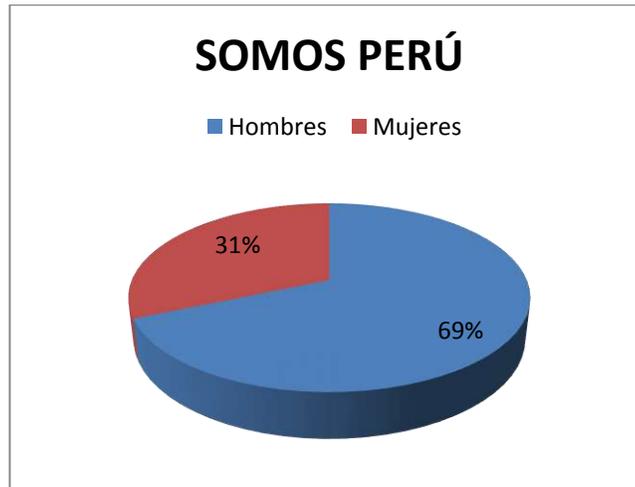


Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 1 – 5, 9, 12, 15, 18, 19, 21, 26 – 30.

**SOMOS PERÚ**

Hombres: 24

Mujeres: 11



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 4, 6, 8, 10, 11, 12, 15, 20, 23, 25 y 31.

**SOLUCIÓN POPULAR**

Hombres: 23

Mujeres: 12



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 2, 8, 9, 10, 13, 19, 20, 23, 24, 25, 27 y 34.

**UNIÓN POR EL PERÚ**

Hombres: 23

Mujeres: 12



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 6, 13, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 28 y 32.

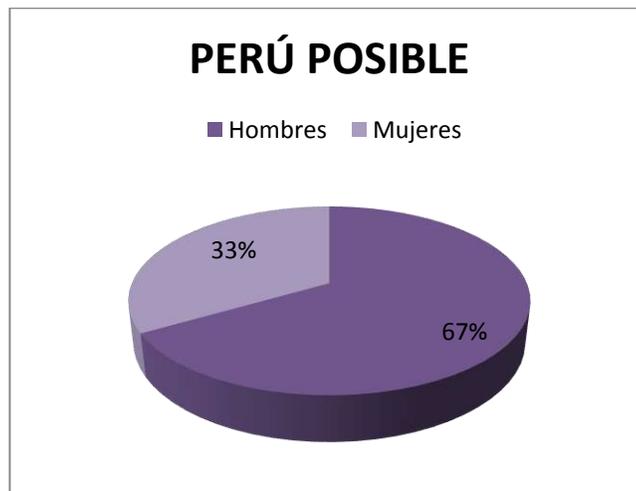
**CONGRESISTAS: CANDIDATOS ELECTOS POR LIMA (PERÍODO 2001 - 2006)**

La presencia de mujeres en las listas expuestas es evidentemente ascendente, aunque no resta que siga siendo una inclusión lenta. Ahora pasaremos a observar, siempre en razón al género, los candidatos electos por partidos o agrupaciones políticas para el período bajo análisis.

**PERÚ POSIBLE**

Hombres: 8

Mujeres: 4



De los 12 candidatos electos, donde las mujeres electas ocuparon dentro del orden los puestos 1°, 6°, 7° y 9° e igualmente, de este modo, ocuparon en el orden general los mismos puestos.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 4

Mujeres: 3



De los 7 candidatos electos, donde las mujeres electas ocuparon los puestos 1°, 4° y 5° e igualmente, de este modo, ocuparon en el orden general los mismos puestos 13°, 16° y 17°.

**FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR**

Hombres: 3

Mujeres: 1

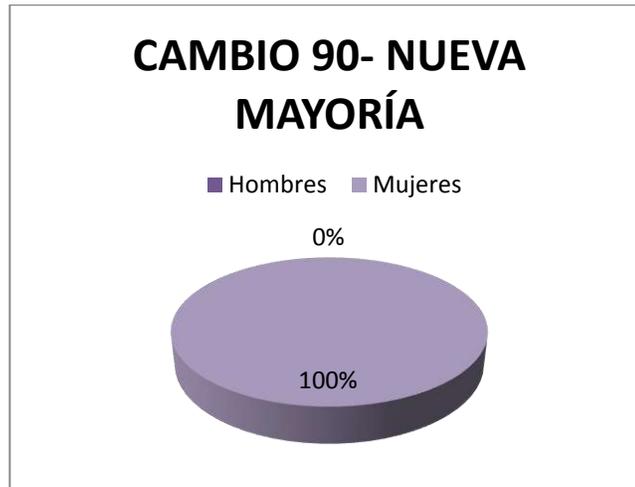


De los 4 candidatos electos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden el puesto 2° e igualmente, de este modo, ocupó en el orden general el puesto 27°.

**CAMBIO 90- NUEVA MAYORÍA**

Hombres: 0

Mujeres: 3

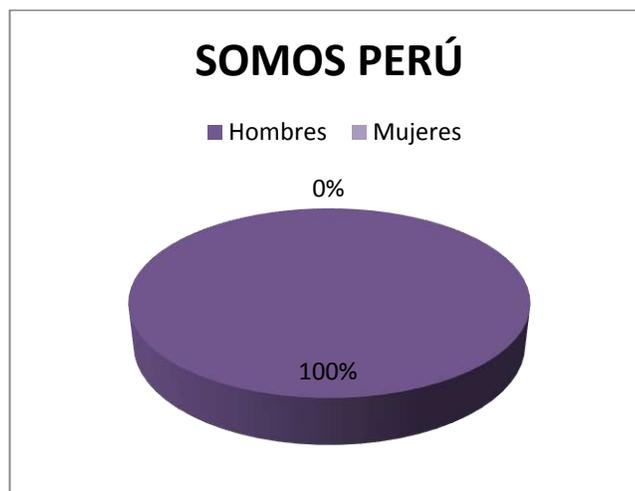


Caso curioso donde los 3 candidatos electos fueron todas mujeres.

**SOMOS PERÚ**

Hombres: 3

Mujeres: 0



Se eligieron 2 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**SOLUCIÓN POPULAR**

Hombres: 3

Mujeres: 0

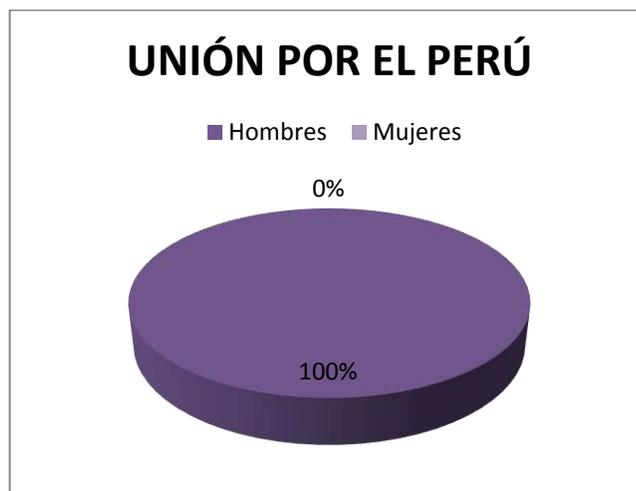


Se eligieron 2 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**UNIÓN POR EL PERÚ**

Hombres: 3

Mujeres: 0



Se eligieron 2 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

ELECCIONES DE CANDIDATOS PARA EL CONGRESO EN LIMA METROPOLITANA (PERÍODO 2006-2011)

Para el presente caso, cada lista parlamentaria estuvo constituida de 35 candidatos, de tal forma:

**UNIDAD NACIONAL**

Hombres: 21

Mujeres: 14



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 6, 11, 14, 15, 17, 19 – 13, 25, 32 y 34.

**ALIANZA POR EL FUTURO**

Hombres: 24

Mujeres: 11



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 1, 2, 5, 8, 9, 25, 28, 29, 31, 32 y 34.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 24

Mujeres: 11



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 1, 4, 7, 9, 14, 19, 22, 24, 26, 30 y 31.

**UNIÓN POR EL PERÚ**

Hombres: 23

Mujeres: 12



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 4, 9, 11, 13, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 33 y 34.

**FRENTE CENTRO**

Hombres: 21

Mujeres: 14

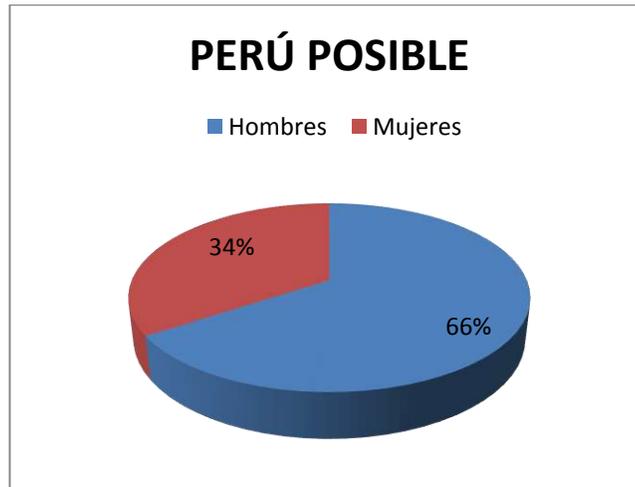


Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 7, 8, 10, 17 – 22, 26, 28, 29, 30 y 32.

**PERÚ POSIBLE**

Hombres: 23

Mujeres: 12



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 11, 14, 16 – 19, 21, 23, 24, 25, 30 y 35.

**RESTAURACIÓN NACIONAL**

Hombres: 24

Mujeres: 11



Donde de los 35 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 5, 12, 16, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 31 y 34.

**CONGRESISTAS: CANDIDATOS ELECTOS POR LIMA (PERÍODO 2006 - 2011)**

La presencia de mujeres en las listas expuestas pareciera ser ascendente. Ahora pasaremos a observar, siempre en razón al género, los candidatos electos por partidos o agrupaciones políticas.

**UNIDAD NACIONAL**

Hombres: 6

Mujeres: 2



De los 8 candidatos electos, donde las mujeres electas ocuparon dentro del orden los puestos 1° y 5° e igualmente, de este modo, ocuparon el mismo puesto en el orden general.

**ALIANZA POR EL FUTURO**

Hombres: 4

Mujeres: 4



De los 8 candidatos electos, donde las mujeres electas ocuparon los puestos 1°, 2°, 3° y 8° e igualmente, de este modo, ocuparon en el orden general los puestos 9°, 10°, 11° y 18°.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 5

Mujeres: 2



De los 7 candidatos electos, donde las mujeres electas ocuparon dentro del orden los puestos 1° Y 3° e igualmente, de este modo, ocuparon en el orden general los puestos 17° y 19°.

**UNIÓN POR EL PERÚ**

Hombres: 5

Mujeres: 1



De los 6 candidatos electos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden el puesto 5° e igualmente, de este modo, ocupó en el orden general el puesto 28°.

**FRENTE CENTRO**

Hombres: 2

Mujeres: 1

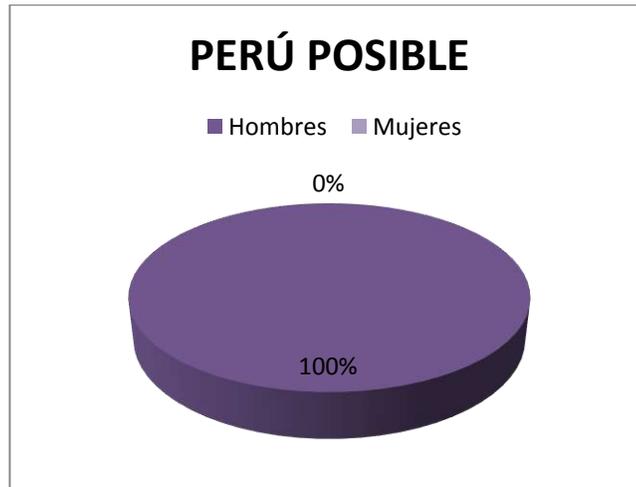


De los 3 candidatos electos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden el puesto 2° e igualmente, de este modo, ocupó en el orden general el puesto 31°.

**PERÚ POSIBLE**

Hombres: 2

Mujeres: 0



Se eligieron 2 candidatos. En el presente caso ninguna mujer fue electa.

**RESTAURACIÓN NACIONAL**

Hombres: 1

Mujeres: 1



De los 2 candidatos electos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden el puesto 1° e igualmente, de este modo, ocupó en el orden general el puesto 35°.

ELECCIONES DE CANDIDATOS PARA EL CONGRESO EN LIMA METROPOLITANA (PERÍODO 2011-2016)

Para el presente caso, cada lista parlamentaria estuvo constituida de 36 candidatos\*, de tal forma:

**FUERZA 2011**

Hombres: 24

Mujeres: 12

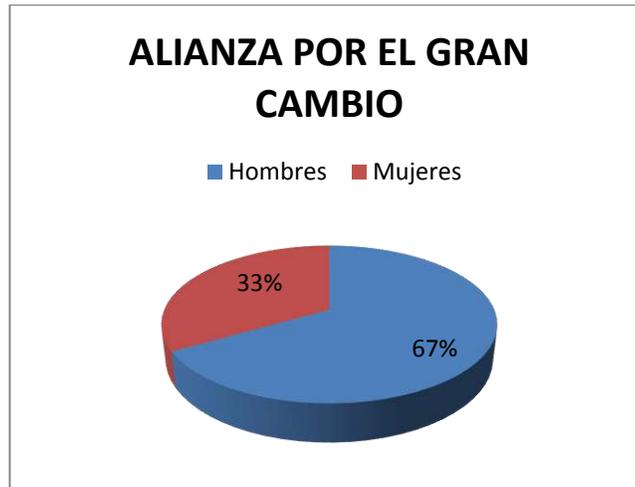


Donde de los 36 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 4, 5, 9, 10, 16, 19, 24, 28, 32, 33, 34 y 36.

**ALIANZA POR EL GRAN CAMBIO**

Hombres: 24

Mujeres: 12



Donde de los 36 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 4, 6, 11, 13, 14, 18, 20, 21, 26, 31, 32 y 34.

**GANA PERÚ**

Hombres: 23

Mujeres: 13

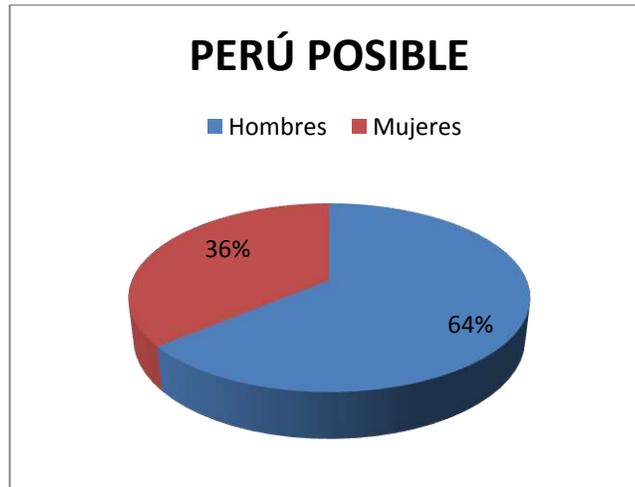


Donde de los 36 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 5, 8, 10, 13, 16, 21, 24, 26, 29, 31, 32, 34 y 35.

**PERÚ POSIBLE**

Hombres: 23

Mujeres: 13



Donde de los 36 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 1, 6, 7, 12, 13, 14, 22, 23, 29, 30, 31, 33 y 35.

**SOLIDARIDAD NACIONAL**

Hombres: 25

Mujeres: 11



Donde de los 36 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 6, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 25, 26, 31 y 35.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 21

Mujeres: 15



Donde de los 36 candidatos, las mujeres ocupaban las siguientes posiciones en las listas: 2, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 20, 21, 22, 25, 29, 30 y 33.

CONGRESISTAS: CANDIDATOS ELECTOS POR LIMA (PERÍODO 2011 - 2016)

Pasaremos a observar, en razón al género, los candidatos electos por partidos o agrupaciones políticas para este último periodo bajo análisis.

**FUERZA 2011**

Hombres: 5

Mujeres: 4

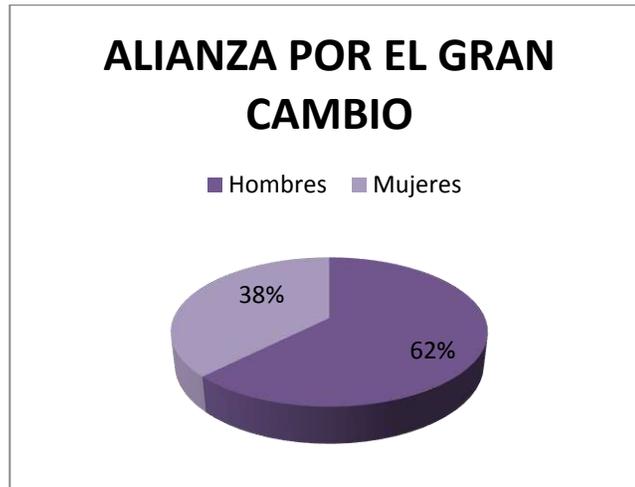


De los 9 candidatos electos, donde las mujeres electas ocuparon dentro del orden los puestos 2°, 4°, 7° y 8° e igualmente, de este modo, ocuparon en el orden general los puestos 2°, 4°, 7° y 8°.

**ALIANZA POR EL GRAN CAMBIO**

Hombres: 5

Mujeres: 3



De los 8 candidatos electos, donde las mujeres electas ocuparon dentro del orden los puestos 2°, 3° y 7° e igualmente, ocuparon en el orden general los puestos 12°, 13° y 17°.

**GANA PERÚ**

Hombres: 5

Mujeres: 2

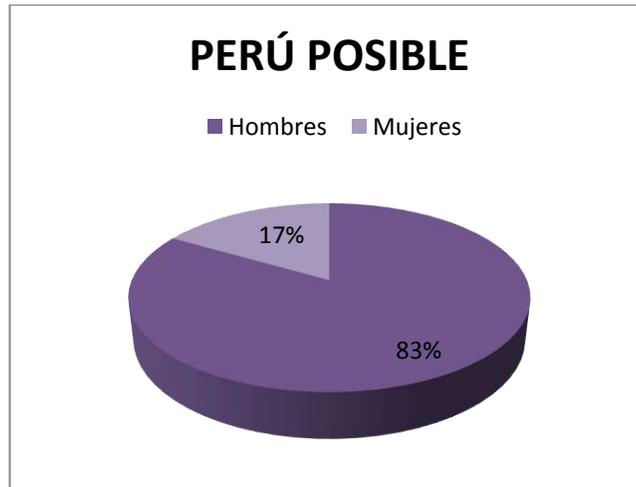


De los 7 candidatos electos, donde las mujeres electas ocuparon dentro del orden los puestos 5° y 7° e igualmente, de este modo, ocuparon en el orden general los puestos 22° y 24°.

**PERÚ POSIBLE**

Hombres: 5

Mujeres: 1



De los 6 candidatos electos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden el puesto 2° e igualmente, de este modo, ocupó en el orden general el puesto 26°.

**SOLIDARIDAD NACIONAL**

Hombres: 3

Mujeres: 1



De los 4 candidatos electos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden el puesto 3° e igualmente, de este modo, ocupó en el orden general el puesto 33°.

**PARTIDO APRISTA PERUANO**

Hombres: 1

Mujeres: 1



De los 2 candidatos electos, donde la única mujer electa ocupó dentro del orden el puesto 1° e igualmente, de este modo, ocupó en el orden general el puesto 35°.